

**LÍMITES Y TRANSGRESIÓN DE LA LEY Y LA AUTORIDAD EN LA INFANCIA.
UNA LECTURA DESDE EL PSICOANÁLISIS FREUDIANO**

JUAN ESTEBAN VANEGAS HERRERA

**MONOGRAFÍA PARA OPTAR AL TÍTULO DE:
ESPECIALISTA EN PSICOPATOLOGÍA Y ESTRUCTURAS CLÍNICAS**

ASESORA:

**DIANA PATRICIA CARMONA HERNÁNDEZ
MAGÍSTER EN INVESTIGACIÓN PSICOANALÍTICA**

**UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANA
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA
MEDELLÍN**

2019

Tabla de contenido

1.	Introducción	5
2.	Planteamiento del problema	7
3.	Pregunta de investigación.....	14
4.	Objetivos:.....	14
	Objetivo general:.....	14
	Objetivos específicos:	14
5.	Justificación	15
6.	Marco de referencia.....	17
7.	Metodología	22
	Enfoque metodológico	22
	Estrategia metodológica	23
	Diseño metodológico	23
	Unidades de análisis.....	24
	Categorías de análisis.....	25
	Técnicas de recolección y análisis de datos.....	25
8.	Resultados	27
	8.1. Los niños y la infancia. Lecturas desde una perspectiva histórica y psicoanalítica	27
	8.1.1. La concepción del niño a través de la historia y la cultura.....	27
	8.1.2. El niño pulsional y sexual desde el psicoanálisis freudiano.....	31
	8.1.3. El niño inscrito en el lenguaje	35
	8.1.4. Las infancias como concepto polisémico	37
	8.2. Constitución del superyó, ley y sistema de normas en la infancia	41
	8.2.1. Aproximaciones sobre la cultura y la función de la ley	42
	8.2.2. El superyó como ley y norma cultural	49

8.2.3. El superyó como instancia reguladora de la pulsión.....	53
8.2.4. La familia como institución social que permite la inscripción del niño a la ley.....	57
8.3. Transgresión de la ley en la infancia	67
8.3.1. ¿Qué se entiende por autoridad?.....	67
8.3.2. ¿Qué se dice en la actualidad sobre la transgresión de la autoridad, la ley y los límites?	70
8.3.3. ¿Cómo se evidencia la trasgresión de la autoridad, la ley y los límites en la infancia?72	
8.3.4. ¿La ley se introyecta o se asume?.....	76
9. Conclusiones	81
10. Recomendaciones.....	89
Bibliografía	90

Resumen

La monografía: “límites y transgresión de la ley y la autoridad en la infancia. Una lectura desde el psicoanálisis freudiano” es una investigación de tipo revisión documental que busca comprender la incidencia de la ley y los límites desde una perspectiva del psicoanálisis freudiano, y la posible tendencia a la transgresión a la ley que se da en la infancia. Para ello, primero se busca precisar la noción de infancia desde una perspectiva del psicoanálisis freudiano, teniendo en cuenta los cambios que se han tenido en la definición de esta noción durante la historia de la humanidad; posteriormente, se realiza un acercamiento a la noción de cultura, ley e introyección del superyó desde una aproximación del psicoanálisis freudiano, en la cual se enfatiza sobre la función que cumplen la familia y las instituciones sociales en la transmisión de la ley; finalmente, se realiza un acercamiento a la noción de la autoridad y cómo en los discursos actuales, desde una perspectiva psicoanalítica, se piensa la transgresión en los niños e infancia.

Palabras clave: niño, infancia, ley, superyó, transgresión, límites, psicoanálisis

Abstract

The monograph "limits and transgression of the law and authority of childhood. A reading of Freudian psychoanalysis" is a documentary review investigation that seeks to understand the influence of the law and limits from the perspective of Freudian psychoanalysis and the possible tendency to the transgression of the law in childhood and infancy. For that, it is first sought to specify the notion of childhood and infancy from the perspective of Freudian psychoanalysis, taking into account the changes that have been made in the definition of this notion during the history of humanity, then, an approach to the notion of culture, the law and superego introjection, from an approximation of Freudian psychoanalysis in which the role of the family and social institutions in the transmission of the law is transmission, finally, an approach is made to the notion of authority and how in current discourses, from a psychoanalytic perspective, transgression in children and childhood is thought of.

Keywords: child, childhood, law, superego, transgression, limits, psychoanalysis

LÍMITES Y TRANSGRESIÓN DE LA LEY Y LA AUTORIDAD EN LA INFANCIA. UNA LECTURA DESDE EL PSICOANÁLISIS FREUDIANO

1. Introducción

La presente monografía de investigación parte de la experiencia personal en la atención psicológica desde el ámbito clínico con niños y niñas cuya finalidad era el restablecimiento de derechos en modalidad externado media jornada, operado por una ONG sin ánimo de lucro en el municipio de Riosucio (Caldas). En la escucha con estos niños, y retomando algunos motivos de consulta por los que frecuentemente ingresan a dichos programas estatales, las quejas por parte de los padres y algunos docentes de las instituciones educativas, se encuentran asociadas a las dificultades en la implementación de la ley y límites en el hogar, a la ausencia de un control por parte de los padres y cuidadores, como también a las dificultades en los niños y niñas para asumir la ley y los límites en los distintos espacios de socialización.

Con base en lo anterior, la monografía plantea como problema de investigación las dificultades que pueden tener los niños y niñas en la forma como asumen la ley y los límites, y los problemas de comportamiento por los cuales están siendo remitidos a dichos programas estatales, sobre lo cual surge como interrogante: ¿Cuáles podrían ser las causas y/o factores que inciden en la transgresión de la ley y los límites? Aludimos a la pregunta por las causas o factores, pues nos interesa comprender qué elementos están implicados para un sujeto, en la dimensión psíquica-social, en la constitución, introyección, elaboración, aceptación, negación, entre otras, de la ley y las normas sociales, y cómo dichos elementos para cada sujeto procuran una forma de relación con los límites.

Para responder a dicha cuestión, en un primer momento se realiza un primer recorrido en el que se describe, a partir del psicoanálisis freudiano y de otras perspectivas psicoanalíticas, la

noción que se ha tenido del niño y la infancia; a su vez, se retoman algunas posturas históricas que nos orientan a la comprensión sobre las diversas concepciones sobre la infancia y el niño, y la forma como estos han sido inscritos en una cultura y en una determinada sociedad.

En un segundo momento, se abordan algunos elementos que permiten acercarse a la comprensión de la cultura como instancia que regula el comportamiento humano; además, se profundiza, a partir del psicoanálisis freudiano, en la noción sobre el superyó como instancia psíquica que permite la introyección de la ley y los límites, y se muestra cómo la familia, como institución social, incide de manera significativa en la manera como un niño puede o no introyectar la ley y los límites.

Finalmente, en un tercer momento se interroga el concepto de autoridad, entendido también como un discurso que muta con el tiempo y que depende de las coordenadas ideológicas, sociales e institucionales, así como su relación con la ley; también allí se cuestiona acerca de cómo en la actualidad existen discursos que parecen apuntalar a los niños y niñas como trasgresores de la ley.

2. Planteamiento del problema

El problema del cual se ocupa esta monografía parte de una experiencia de atención psicológica desde el ámbito clínico con niños y niñas cuya finalidad era el restablecimiento de derechos; en la escucha de los acudientes de estos niños, los motivos de consulta más frecuentes y sus quejas giraban sobre cuestiones como: *“N es un niño de 6 años, ha estado presentando problemas de comportamiento, no acata normas ni respeta figuras de autoridad; el niño no quiere ir a estudiar y sale sin permiso de su casa”*; *“B es remitida de la institución educativa quien al parecer no acata normas dentro del aula de clase, sumado a ello se encuentra conviviendo con sus abuelos maternos debido a que la mamá se encuentra viviendo en otra ciudad siendo una madre ausente, su padre se encuentra en otro país y tampoco está pendiente del proceso de crianza de la niña. También se evidencia posible negligencia por parte de los abuelos en la implementación de reglas claras en el hogar, la niña sale de su casa y regresa a altas horas de la noche sin cuidado y vigilancia por parte de sus abuelos”*; *“J de 7 años presenta riñas con compañeros dentro de la institución educativa, se vuelve intolerante con pares y con los docentes”*; *“H presenta permanencia en calle hasta altas horas de la noche, no hay control del horario ni normas claras dentro del hogar”*; *“L es una niña de 7 años, quien presenta constantes faltas a la escuela sin presentación de justificación, tiene una presentación personal descuidada, la madre no asume compromisos que debe tener con la educación y cuidado de su hija, además la mamá se queda dormida por lo tanto no despacha a la niña a la institución educativa”*; *“E presenta problemas de comportamiento sin cumplimiento de normas dentro del hogar, su madre es cabeza de familia y trabaja en el día, quien no puede prestar atención necesaria al niño”*¹.

¹ Deseo, en este contexto, subrayar que las anteriores quejas, dichos, enunciados y/o motivos de ingreso corresponden a algunas de las razones por las cuales se reciben a los niños y niñas en los espacios

Teniendo en cuenta que muchas de estas quejas o motivos de consulta se encuentran asociados a las dificultades en la implementación de ley, normas y límites en el hogar, a la ausencia de un control por parte de los padres y cuidadores, como también a dificultades en los niños y niñas para asumir la ley, la norma y los límites en los distintos espacios de socialización, sobre lo cual surgen para el presente ejercicio de investigación algunos interrogantes como: ¿cuáles podrán ser las causas y/o factores de la trasgresión a la ley y los límites en los niños?, ¿por qué los niños y niñas presentan dificultades para asumir la ley, las normas y los límites en los distintos escenarios de socialización (a nivel familiar, educativo y social)?

Por lo general, también se evidencia que los niños y niñas son llevados a la atención psicológica, en su mayoría, por cuenta de diagnósticos médicos y psiquiátricos que desconocen ciertos factores que suscitan estas problemáticas –como pueden ser la poca atención que tienen algunos padres y madres por los procesos de crianza, dificultades en la instauración de límites a los comportamientos que presentan los niños y niñas en el hogar– y no tienen en cuenta los antecedentes personales e historia familiar, que pueden influir significativamente en la ausencia, rechazo u objeción de la ley, las normas y los límites.

El contexto en el que estas situaciones y quejas se manifiestan implica considerar, pues, los distintos espacios de socialización de niños y niñas, y de manera fundamental el de la familia, para tener así mayor claridad sobre el rol que estos cumplen dentro de la estructura familiar. Para dar cuenta de este propósito es necesario situar, en primer lugar, la noción de familia desde la

de atención psicológica individual, vinculados al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos como medida de protección ante el riesgo, amenaza y/o vulneración de su vida integral, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en la modalidad Externado Media Jornada operado por una ONG sin ánimo de lucro, en el municipio de Riosucio (Caldas). Es de aclarar que los anteriores enunciados no corresponden rigurosamente a los motivos de ingreso por los que son remitidos al espacio de atención integral en la modalidad mencionada, teniendo en cuenta que se respeta y reserva la información suministrada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

cual partimos y, en segundo lugar, reconocer que históricamente se han generado cambios sociales que colocan a los niños y niñas en distintas posiciones que les permiten actuar de diferentes formas en el contexto en el cual se hace necesaria su inscripción.

Al respecto de lo anterior es necesario advertir que el psicoanálisis da un lugar preponderante a la interacción del niño en el núcleo familiar, reconociendo allí de manera particular a este como un ser del lenguaje cuya constitución se da gracias al vínculo que desde dichas interacciones se forjan entre la madre y él, y entre él y los demás miembros significativos del entorno familiar; estas interacciones implican para el niño la posibilidad de una inscripción en el vínculo social que pasa por la importancia de sentirse incluido en un marco de relaciones y regulaciones, tal como lo sostiene Philippe Ariès en diálogo con Françoise Dolto (1973).

Pero estas relaciones y regulaciones, estas formas de existencia de la familia y del niño en su seno han cambiado a lo largo de la historia de la humanidad, ya que según la época se facilita, pero también se imposibilita la inscripción del niño en lo social. Por ejemplo, en las sociedades pre-industriales, el niño vivía incluido en una especie de ayuda mutua, “una sociedad densa”, como se rastrea en el diálogo entre Philippe Ariès y Françoise Dolto (1973), donde los representantes de padre y madre eran sustituidos por agentes externos al de la familia que la conformaba haciendo que el niño se viese expuesto a una suerte de vida bajo su propia defensa, es decir que allí la familia no tenía una función afectiva como la que conocemos a partir de la Modernidad. Posteriormente, como consecuencia de un proceso histórico del entramado religioso, económico y político, la familia comienza a tener un mayor sentido de la importancia de un niño, que estaba siendo invisible ante la sociedad, y le otorga una posición como miembro de un hogar dotado de afecto; es precisamente alrededor del siglo XIX donde se consolida una familia que ejerce o instruye un modelo dotado de normatividad y valores morales como ejercicios propios de un hogar. Allí se comienzan a visibilizar mayoritariamente los roles que

cumplen las figuras parentales con base en el género: el hombre con una posición de poder como padre y marido, y la mujer con una posición que, si bien es pasiva, cumple el rol protector y fraternal dentro del núcleo familiar (Weis, 2008).

Sumado a lo anterior, como refiere Piedad Ortega de Spurrier en su artículo “El psicoanálisis, la familia y la educación” (2011), la familia cumple la función de crianza, reproducción y socialización, que debe transmitir un deseo, en la transformación de un organismo vivo en un sujeto humano, y la cual debe ir más allá de satisfacer las necesidades biológicas; por lo tanto, es la familia la que permite, en primera instancia, que un sujeto se inscriba en la sociedad, a partir del deseo y del lugar que se le da al niño en la vida. También es por medio de la familia que se logra la constitución subjetiva cuyos elementos son transmitidos inicialmente por los padres del niño, y luego por las instituciones que lo acogen o le educan. Por lo tanto, es importante que al interior de la relación familiar se transmitan el respeto, las normas, los límites y los afectos que permitan al niño hacerse a un lugar en el mundo.

En este sentido surge como interrogante: ¿cómo aprende o asume el niño o niña la ley y límites dentro de la familia?, ¿qué función cumple la familia como transmisora de la ley, las normas y los límites en los niños y niñas?

Si bien al inicio del planteamiento del problema nos encontramos con niños que presentan respuestas inadecuadas a los patrones de convivencia en la institución educativa y en los diversos contextos sociales en los que se inscriben, desde una perspectiva de “lo esperado” a sus cortas edades, también se observa una población que presenta comportamientos asociados a la agresividad hacia compañeros dentro del aula de clase, ausencia o poco reconocimiento del cumplimiento de ley y límites dentro del salón de clase, como también irrespeto hacia la figura del docente como un agente de autoridad, convirtiéndose así en niños problemáticos y marginados, afectados por el vínculo que establecen con los otros compañeros o con los

docentes, lo cual genera problemas de convivencia escolar y castigos y sanciones por parte de la institución educativa.

A esto se añade que, con relación a la agresividad y la ausencia del límite en el vínculo con el otro, en especial con otros niños, se percibe que muchos niños aprenden conductas de agresividad a partir de la identificación y de las relaciones primarias con el padre y/o la madre en las cuales los niños son maltratados, y posteriormente replican estos comportamientos agresivos hacia sus pares, sin un control de los impulsos y con problemas para respetar los límites y relacionarse con el otro.

Es este aspecto de la constitución y la trasgresión de la ley y los límites, representado en su ausencia, rechazo, oposición y objeción, lo que interesa desarrollar en el presente ejercicio de investigación desde los presupuestos del psicoanálisis, primordialmente freudiano, tales como superyó, ley y autoridad; a partir de estos se pretende reflexionar acerca de los síntomas y problemáticas por las cuales algunos padres, educadores y entidades gubernamentales se vienen preocupando principalmente por la forma como los niños y las niñas responden a la ley y a los límites, manteniendo una tendencia a transgredirlos o desafiarlos.

Es así que, retomando los motivos de ingreso de los niños y niñas al proceso de restablecimiento de derechos, y de acuerdo a los relatos que se desarrollan en la atención psicológica individual con los niños, niñas y sus familias, surgen interrogantes como: ¿cuáles podrían ser las causas por la que se presentan altos índices de poco reconocimiento de ley y límites en los niños y niñas?, ¿este fenómeno puede estar asociado a la forma como los padres y la familia asumen los procesos de crianza de los niños en la actualidad?, o ¿la ausencia, rechazo u objeción de ley y límites pueden estar influenciados por factores como violencia intrafamiliar, maltrato o negligencia por parte de los cuidadores?

Sabemos desde algunas premisas que ofrece el psicoanálisis freudiano que para la conformación de una sociedad es imprescindible que los individuos estén dispuestos a asumir renuncias, entre ellas a la libertad absoluta, y que limiten su actuar asumiendo que no se puede satisfacer por completo, haciendo necesaria la interiorización de ley y límites, de manera consciente y/o inconsciente, para acceder al lazo social e inscribirse en una sociedad. Cabe preguntarse aquí, ¿cuál es el efecto en este acceso al lazo social para los niños y niñas que rechazan, objetan y desconocen dichas regulaciones?

Dicho lo anterior, se retoman del texto de Freud *El malestar en la cultura* (1992/[1930]), dos conceptos para entender lo cultural; el primero hace referencia a la horda primitiva y el segundo al Complejo de Edipo. Freud refiere allí que se concibe al padre como un elemento que permite la regulación y organización de la vida psíquica de todo sujeto, tanto en el ámbito individual como en el colectivo. Y que, por tanto, al interior de las relaciones en la familia se evidencian varios complejos, entre ellos, el complejo de Edipo, que permite la estructuración psíquica del sujeto en relación con una ley. Dicho complejo es un fenómeno que se considera central en el desarrollo sexual infantil, el cual es generalmente resuelto por el ingreso de la represión, y requiere de tres participantes o figuras que lo constituyen: padre, madre e hijo.

Freud (1992/[1930]) no desatendió la importancia del vínculo social para pensar la cultura y la constitución psíquica, prueba de ello son sus elaboraciones sobre la instancia denominada *superyó*. A partir de ella nos permite entender que el niño por medio de la interacción con sus padres introyecta la moralidad y los valores que determinan sus actitudes y motivaciones. Por lo tanto, el *superyó* como instancia psíquica posibilita reprimir las pulsiones que experimenta el niño y que promoverán la represión de los contenidos psíquicos inaceptables. Es así como la función que cumple el *superyó* permite el registro del niño en un orden simbólico, posibilitando la incorporación del mismo en una sociedad, lo que implica, por ejemplo, la

renuncia a la madre como objeto de deseo, que a su vez lo incorpora en la ley y le impone límites a las pulsiones sexuales del niño, logrando de esta manera hacer lazo social.

Finalmente, el niño asume un papel fundamental para la conformación de una sociedad y, a su vez, la infancia, como período vital, a partir de un contrato social que permite el vínculo con el otro, la asunción de una identidad y la transformación del entorno desde la presencia o ausencia de ley y límites que, se supone, deben adquirirse en el desarrollo evolutivo mediante la interacción en el ámbito social, familiar y educativo. De ahí que el problema nos lleve a preguntarnos acerca de las posibles causas o factores que inciden en la ausencia, transgresión o escaso reconocimiento de la ley y los límites en los niños, además de indagar por el papel que cumple la familia en la tarea de interiorización y reconocimiento de ley y límites en el niño.

3. Pregunta de investigación

¿Cuáles son, desde la perspectiva del psicoanálisis freudiano, las causas y/o factores implicados en la trasgresión de la ley y los límites en los niños y niñas?

4. Objetivos:

Objetivo general:

Comprender, desde la perspectiva del psicoanálisis freudiano, las causas y/o los factores implicados en la trasgresión de la ley y de los límites en los niños y niñas en el ámbito familiar, educativo y social.

Objetivos específicos:

Comprender los aportes del psicoanálisis freudiano en relación a la constitución e instauración de la ley y el superyó en la infancia.

Analizar la función que cumplen la familia y las instituciones sociales en la instauración de la ley y los límites en la infancia.

Comprender los modos de trasgresión de la norma y los límites en los niños en nuestro contexto a partir de la articulación de los conceptos propuestos por el psicoanálisis.

5. Justificación

El desarrollo de esta monografía surge como respuesta al interrogante que genera en el autor la experiencia en la atención psicológica individual con niños y niñas en procesos de restablecimiento de derechos en el marco de una intervención estatal; la escucha en tal experiencia permitió identificar que muchas de las quejas y motivos de consulta estaban asociados a actos de trasgresión de la ley y los límites por parte de los niños y niñas atendidos. Gran parte de la demanda de consulta y de las quejas venían directamente de los padres, o eran remitidas por las instituciones educativas bajo enunciados como: *“A. presenta problemas de comportamiento e incumplimiento de normas”*; *“D. Al parecer no acata normas ni respeta figuras de autoridad”*; *“T. Ha salido en horas de la noche a fiestas con pares sin permiso de sus cuidadores”*; *“M. Regresa a altas horas de la noche sin vigilancia y cuidado de su familia”*; *“H. Cuando no quiere no va a estudiar. Se sale sin permiso de su casa y del colegio”*; *“E. Se pega de tractomulas, presenta conductas de hurto y se encuentra desescolarizado”*; *“R. En situación de abandono y dificultades en el proceso de crianza por parte de sus cuidadores”*; entre otros, como alta permanencia en calle y exposición a factores de riesgo psicosocial como ausencia de cuidadores primarios o por la disposición de cuidadores hacia el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.

No obstante, también debo aclarar que el interés particular en torno a la realización de la presente monografía surge a raíz de la experiencia obtenida en la atención psicológica individual con niños en los procesos de restablecimiento de derecho en cuyas problemáticas se identifica la incidencia significativa que tiene la familia y que se refleja en comportamiento del niño

Estas manifestaciones de los niños y niñas en cuestión y el cruce de variables que a partir de la escucha y el reconocimiento de sus historias personales comienza a surgir, relevan el problema del desconocimiento de las causas y/o factores de la trasgresión de la ley y límites en

los niños. Esto lleva a reconocer situaciones en las que los niños y niñas interiorizan, reconocen y asumen la ley y los límites a pesar de la ausencia de referentes de autoridad; como también otras en que tanto la familia como las instituciones sociales desconocen las causas de la transgresión de la ley y los límites, quedándose no solo en la queja, sino enfocando su ejercicio de regulación a la represión y/o castigo, sin profundizar en los reales elementos que se encuentran de fondo en la configuración de su psiquismo.

En esta monografía se apuesta porque del lado de los postulados freudianos pueda darse una mirada al problema de la transgresión de la ley y los límites, tratando de develar las causas y/o factores que la determinan, pero también comprendiendo lo referente a su constitución o instauración en los niños y niñas. La comprensión de estos factores es de gran importancia para el psicólogo, trabajador social, sociólogo, o todo aquel que dentro de su quehacer profesional se cuestione sobre el estatuto actual del niño en la sociedad y su posición frente a la ley y la transgresión de las normas; así mismo permitirá acercarse a la comprensión sobre la influencia que tienen la familia y la educación en el abordaje de las diversas problemáticas que se dan en la niñez.

6. Marco de referencia

Como se ha dicho anteriormente en el planteamiento del problema, varias nociones desde el psicoanálisis freudiano serán estudiadas con el fin de comprender el asunto planteado en relación al niño, la infancia, la ley y la trasgresión de los límites. Con lo anterior, en este marco de referencia se pretende, en primer lugar, generar un acercamiento a las nociones de niño e infancia desde el psicoanálisis freudiano, y otras concepciones psicoanalíticas que, en profundidad, se desarrollarán en la primera categoría. En segundo lugar, se realiza un acercamiento al concepto de superyó como ley y conciencia moral, retomando postulados del psicoanálisis freudiano y retomando la influencia que tiene la cultura como transmisora de la ley y los límites, conceptualizaciones que serán desarrolladas con amplitud en el análisis de la segunda categoría.

Ahora, sobre la noción de niño, Freud empieza desarrollando su teoría psicosexual a principios del siglo XX en la cual expone los fundamentos teóricos sobre la sexualidad infantil, concepción que iba en oposición a las teorías desarrollistas y biologicistas sobre la forma como se concebía al niño en ese momento de la historia de la humanidad y de las ciencias que lo estudiaban. Al principio de la obra de Freud (1991/[1896]), este inicia sus estudios sobre la posible etiología de las neurosis indicando una hipótesis primordial: que esta podría tener su origen en la vida sexualidad infantil, y postula la teoría de la seducción o traumática, lo cual tiene un papel importante para la configuración del sufrimiento psíquico, especialmente retomando sus estudios sobre la histeria. Posterior a los estudios sobre la histeria y al abandonar la teoría de seducción sobre la etiología traumática de las neurosis, Freud publica *Tres ensayos de teoría sexual* (1992/[1905]), en cuya obra da cuenta de la existencia de una sexualidad presente en el niño, casi desde el inicio de su vida, colocando en evidencia las mociones pulsionales de la sexualidad pregenital en el infante como de un carácter autoerótico.

Fue a partir de esto que Freud (1992/[1905]) centra su atención en la sexualidad infantil como una característica principal de toda conducta humana, catalogando que toda sexualidad infantil es polimorfa perversa, contrario a la concepción que asume la conducta sexual del niño como no normativa, como anormal. Esta concepción sobre el niño constituyó un gran cambio en la forma como se consideraban la sexualidad y los niños a principios del siglo XX. Y fue precisamente la relación que Freud encontró entre las manifestaciones de la sexualidad infantil y las perversiones, lo que le permitió oponerse al concepto de sexualidad que era vigente en su época y por lo que propuso una noción mucho más amplia de sexualidad que aquella reducida a la genitalidad-reproducción en la vida sexual del humano y especialmente con relación al niño.

Sumado a lo anterior, Freud (1992/[1905]) sostenía que desde la niñez se observan distintas organizaciones pregenitales asociadas con las mociones de pulsiones parciales y zonas erógenas, en la cual el niño obtiene placer sexual a partir de la exploración de los órganos sexuales de su cuerpo. Al llegar a este punto, Freud (1992/[1905]) sostuvo como premisa universal que todos los seres humanos poseen pene como representación para el psiquismo, lo que se convierte en la primera de las asombrosas teorías sexuales infantiles, y se constituye en la denominada fase fálica de la organización sexual infantil; respecto a esto, sostenía que el niño se aferraba a esta convicción de poseer el falo, pero tiempo después el niño renunciaba a esta idea tras una serie de luchas interiores entendidas como complejo de castración. Por otra parte, la niña asumió la envidia del pene al no poseerlo, deseo que posteriormente permite la conformación de la feminidad.

Es necesario recalcar que Freud (1992/[1905]) consideraba que desde el nacimiento existe una sexualidad con determinados periodos de sofocación que estarían enlazados con lo que después denominaría diques psíquicos de contención, tales como el asco, la vergüenza y la moral. Es por esto y por lo anteriormente dicho sobre el placer sexual infantil y por las diversas

vías de excitación, que para Freud la sexualidad infantil debía ser considerada perversa polimorfa, lo cual ocuparía el centro de atención del pensamiento freudiano al concebir la niñez.

Ahora, como dijimos al principio, hay aspectos que deben ser desarrollados como producto del marco referencial y para lo cual es preciso retomar el concepto de superyó que puede ser equiparable al concepto de ley dentro de la postura psicoanalítica freudiana, o más bien, una de las formas posibles de la ley desde el pensamiento freudiano.

Freud, en su obra *El yo y el ello* (1992/[1923]) introduce el concepto de superyó como la gran innovación de la segunda tópica del aparato psíquico. En este texto, Freud describe inicialmente al ello como una fuerza pulsional que tiene como función la preservación del placer ante la demanda de satisfacción de las necesidades innatas. Por otra parte, sitúa al yo como una instancia que se conforma a partir del principio de placer, pero en conexión con el principio de realidad, modificado por la influencia del mundo exterior; es decir, el yo resulta avasallado, como indica Freud, desde tres frentes: el ello, la realidad y el superyó.

Luego describe la instancia psíquica que denomina superyó, la cual podría comprenderse como aquella que regula al yo y se impone a los deseos del ello; es así como el superyó se presenta en la teoría freudiana como la instancia que incluye los intereses superiores del hombre, y que está regida por las exigencias del mundo externo y limita la satisfacción pulsional del ello (1992/[1923]). Dicho de otra manera, Freud nos describe que la noción del superyó es concebida como conciencia moral, como un juez que observa, prohíbe, limita y juzga; es decir, la instancia que permite que en el psiquismo se instaure una ley y los límites a los deseos pulsionales del ello, así como las acciones de prohibición instauradas por los padres y la cultura (1992/[1923]).

Con lo dicho hasta aquí, entendemos al superyó como una ley o norma cultural, del modo como Freud lo concibe y describe en su obra *El malestar en la cultura* (1992/[1930]). Allí Freud (p. 93) nos habla sobre la influencia que tiene la cultura en la regulación de las relaciones

sociales; dicha regulación presupone hechos que son ya culturales y no meramente naturales, como es el establecimiento de derechos, el poder que representa a una comunidad, lo cual implica que el hombre deba renunciar a sus satisfacciones personales, a la idea de una libertad absoluta e inscribirse en un orden social.

Particularmente en el capítulo VII de *El malestar en la cultura* (1992/[1930]), Freud introduce la función que cumple el superyó como instancia reguladora de las pulsiones, y que a su vez permite que un sujeto se inscriba en una cultura y haga lazo social. En este apartado retoma como cuestionamiento la forma como se vale la cultura para inhibir; al respecto sitúa, en primera instancia, al superyó como forma de conciencia moral, lo cual ejerce control sobre el propio yo y se exterioriza como necesidad de castigo. Es decir que es a través del superyó y por la influencia de la cultura que el individuo se siente ante la necesidad de regular la pulsión, posicionándose de forma frágil y sumisa ante las exigencias del mundo externo que limitan su satisfacción pulsional (pp. 119-120).

Una vez señalada esta afirmación, Freud describe que el sentimiento de culpa se inscribe en un individuo como una respuesta (moral) cuando algo malo se ha realizado; también esclarece que el sentimiento de culpa no se debe simplemente al hecho de hacer algo malo, sino tan solo de desearlo. En ambos casos, el sentimiento de culpa que deviene consigo una acción, puede asumirse como algo que no debe ejecutarse, y, por lo tanto, la noción de bueno o de malo es influenciada por lo externo, en este caso, por la cultura (1992/[1930], p. 120).

Lo anterior conduce a señalar que el sentimiento de culpa para Freud puede asimilarse a la angustia, nombrándolo como “angustia social” (1992/[1930], p. 121), y esta angustia es equiparable al temor que tiene el individuo porque la autoridad lo descubra y juzgue por sus actos. Por lo tanto, se evidencia un cambio en el individuo cuando la autoridad es interiorizada a

causa de la instauración de un superyó, lo que nos permite hablar de conciencia moral y de sentimiento de culpa.

Hasta aquí se retoman algunas referencias conceptuales que nos permiten entender las nociones de niño, ley y límites, y que posteriormente se desarrollan en los resultados del análisis de las categorías, además que se hace una lectura sobre la forma como en el discurso actual se comprende la trasgresión de la ley y la incidencia que puede evidenciarse en la conducta de algunos niños.

7. Metodología

Enfoque metodológico

Para dar cumplimiento a lo propuesto en la presente monografía y tomando como punto de referencia lo expuesto por María Eumelia Galeano (2018) en *Estrategias de investigación social cualitativa: el giro en la mirada*, es necesario precisar que este ejercicio de investigación se enmarcó en el enfoque de investigación *social cualitativa*. Galeano lo describe como un conjunto de procedimientos en los que se combinan métodos y técnicas, donde se genera y se recoge información de diversas fuentes, para luego ser confrontadas y validadas por medio de distintos procedimientos, cuyos resultados obtenidos permiten la comprensión del objeto de estudio o tema de investigación (p. 22).

Ahora, respecto a la investigación social cualitativa, María Eumelia Galeano (2018) nos indica que no es posible concebirla partiendo de una sola estrategia, sino que, para lograr llevar a cabo el objetivo investigativo, debe existir una unión, una convergencia entre varias estrategias que posibiliten la comprensión de la investigación. Lo anterior le permite al proceso de investigación ser más flexible y creativo, ya que el investigador, de acuerdo a sus objetivos, decide qué estrategias utilizar. Todo lo anterior, teniendo como base que la investigación cualitativa está direccionada a la comprensión de la realidad como resultado del proceso de construcción que rescata la subjetividad y singularidad propias de los procesos sociales (pp. 22-23). Se resalta, así, que la investigación cualitativa se enfatiza en la valoración subjetiva y vivencial y en la interacción entre los sujetos participantes de la investigación, donde se privilegia lo cotidiano y lo cultural para la comprensión del contexto y el significado que se tiene de los procesos sociales investigados (2018, p. 23).

Estrategia metodológica

Inicialmente, para la formulación del diseño del proyecto de investigación, se retomó como estrategia de investigación el *estado del arte*, entendida por María Eumelia Galeano (2018, p. 169) como una estrategia de investigación documental que tiene como objetivo recuperar sistemática y reflexivamente el conocimiento acumulado sobre un objeto o tema central de estudio; durante la formulación del diseño, la construcción de objetivo de investigación, la elaboración del sistema categorial preliminar, la realización de estrategias de búsqueda, la clasificación y sistematización de información, el *estado del arte* nos orientó sobre la posibilidad de dar respuesta a la pregunta acerca de cuáles podrían ser las causas y/o factores implicados en la transgresión de la ley y de los límites en los niños y la infancia.

Posteriormente, se utilizó como estrategia de investigación la *revisión documental*, conceptualizada por María Eumelia Galeano (2018, p. 137) como una técnica de recolección y validación de información que permite la recopilación de información, el diseño del proyecto, el análisis y su posterior interpretación. Galeano (2018), citando a David Erlandson, indica que la investigación documental se refiere tanto a la amplia gama de registros escritos y simbólicos, como al uso de cualquier material y datos que permitan un acercamiento directo de acuerdo al objeto de estudio investigado (p. 137).

Diseño metodológico

En un primer momento del diseño metodológico y teniendo como base el *estado del arte* inicialmente planteado, se hizo un rastreo bibliográfico de investigaciones realizadas, éste estado del arte permitió un acercamiento a los estudios que se han generado acerca del tema propuesto para el desarrollo de la monografía y en este caso especialmente acerca de cuáles podrían ser las

causas y/o factores implicados en la transgresión de la ley y de los límites en los niños y la infancia.

También se realizó la gestión e implementación de la información, en la que se seleccionó a partir de las fuentes encontradas, la información que sirve de base de acuerdo a su pertinencia para la formulación de la pregunta de investigación y sus objetivos a trabajar. Lo anterior permitió seleccionar las técnicas de análisis que llevaron a sistematizar la información encontrada por medio de una matriz bibliográfica y de contenido propuesta por el grupo de investigación Psyconex: Psicología, Psicoanálisis y Conexiones de la Universidad de Antioquia, utilizada en la formulación del proyecto.

Posterior a esto, se implementó el diseño metodológico desde la estrategia de *investigación documental* (2018, p. 137), la cual permitió hacer un rastreo detallado, ubicación, inventario, selección y análisis de los documentos primarios y secundarios que se utilizaron como materia prima para la investigación. En este momento se rastrearon documentos oficiales y trabajos de corte teórico.

De la revisión y selección de documentos realizada, así como del análisis de contenido, se elaboraron fichas de datos para su confrontación y posterior triangulación de información, posibilitando así su validación y análisis final.

Unidades de análisis

Las unidades de análisis, como se indicó antes, emergen a partir de la revisión documental realizada para la cualificación del proyecto y de las nociones, perspectivas y conceptos hallados en dicha revisión que podían dar cuenta del problema acerca de cuáles podrían ser las causas y/o factores implicados en la transgresión de la ley y de los límites en los niños y la infancia desde una perspectiva del psicoanálisis freudiano.

Categorías de análisis

Niño e infancia desde el psicoanálisis

Constitución del superyó, ley y sistema de normas en la infancia

Transgresión de la ley en la infancia

Técnicas de recolección y análisis de datos

Primero se realizó un diseño de investigación en el que se hizo una aproximación al tema a investigar, así como una delimitación conceptual, temporal y espacial. Se utilizó como técnica de recolección de datos e información para el diseño de la monografía de investigación, la Matriz Bibliográfica y de Contenido propuesta por el Grupo de Investigación PSYCONEX: Psicología, Psicoanálisis y Conexiones de la Universidad de Antioquia, la cual consta de un archivo de Excel que permite introducir los diferentes textos que conforman el universo de la investigación – libros, artículos de revista, resultados de investigación, entre otros–, lo que posteriormente permite aplicar los criterios de inclusión y exclusión para su respectivo análisis (2015).

Este primer momento implicó la revisión previa de diversos estudios encontrados y de literatura relacionada con el tema que permitieron establecer una primera aproximación al mismo. Además, posibilitó la realización de ajustes sobre el planteamiento del problema, su justificación, la construcción de objetivos de investigación y una aproximación al marco de referencia sobre el que se orienta el objeto de estudio.

En un segundo momento se tomó como referencia la revisión documental. Aquí, se realizó un rastreo detallado sobre la ubicación, inventario, selección y análisis de los documentos primarios y secundarios que se utilizan como materia prima de investigaciones acerca de la noción de niño e infancia, la ley y superyó desde una perspectiva del psicoanálisis freudiano y la

transgresión de la ley desde una perspectiva del psicoanálisis. Para ello se utilizaron fuentes de investigación ubicadas en el Centro de Documentación de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas y de la Biblioteca Central de la Universidad de Antioquia; artículos de investigación de revistas indexadas de bases de datos: Redalyc, Scielo, Dialnet; artículos web de la NEL –Nueva Escuela Lacaniana–; revistas de psicoanálisis como: *Affectio Societatis*; *Revista del psicoanálisis por venir*; *Freudiana*; *Psicoanálisis y el hospital*; capítulos de libros publicados por la Corporación Ser Especial; además de textos inéditos; lecturas de fuentes primarias de las obras de Sigmund Freud, Jacques Lacan y Mercedes Minnicelli; entre otras fuentes bibliográficas, no menos importantes, las cuales podrán ser consultadas en el apartado bibliográfico de la presente monografía de investigación.

En este punto se seleccionaron las fuentes principales que permitieron orientar la metodología de investigación de acuerdo a su pertinencia con relación al objeto de investigación. Finalmente, en este segundo momento se realizó la lectura cuidadosa de los documentos específicos, para lo cual se utilizaron fichas de lectura y de análisis de contenido que ayudaron en la organización y posterior clasificación y valoración de los datos obtenidos.

Ya en un tercer momento se hizo un análisis detallado de la información recopilada en las fichas de lectura, triangulando la información, hallando recurrencias, tendencias, convergencias, contradicciones y posteriormente haciendo levantamiento de categorías de análisis de los temas a trabajar en la monografía.

El conjunto de todas las anteriores acciones permitió la escritura y el análisis de los resultados obtenidos, que incluyen los hallazgos frente al tema investigado, y que fueron posteriormente socializados y discutidos con pares académicos y público interesado en la temática trabajada, quienes, de acuerdo a sus propios intereses, podrán proponer nuevas unidades de análisis propias de sus discursos académicos en posteriores investigaciones.

8. Resultados

8.1. Los niños y la infancia. Lecturas desde una perspectiva histórica y psicoanalítica

Esta primera categoría describe una aproximación a partir de la concepción del psicoanálisis freudiano y de otras perspectivas psicoanalíticas en la que se busca llegar a una comprensión sobre la manera como son pensados el niño y la infancia; entendida esta última, inicialmente, de manera global, como aquel momento en la vida del ser humano en el que se crean necesidades y maneras de responder ante las exigencias del mundo exterior de acuerdo al contexto donde el individuo se desenvuelve, como premisa de que es una etapa en la que se busca principalmente la necesidad de preservar la supervivencia. También se retoman algunas lecturas y posturas históricas que nos permiten entender las diversas coordenadas que acompañan la inscripción de la infancia y del niño en una cultura, una sociedad y una época en particular.

8.1.1. La concepción del niño a través de la historia y la cultura

Carmona (2012) hace referencia a la noción que se tiene de infancia, la cual ha venido siendo objeto de una conceptualización que varía y que da cuenta de un proceso a lo largo de la historia en el ámbito político y social. Si bien es claro que en la Modernidad el concepto de infancia se hace más fuerte en tanto a las concepciones biologicistas en las cuales se da un valor predominante al niño desde lo cronológico, edad y posición frente al mundo, también es cierto que el surgimiento de la teoría psicoanalítica y su concepción de sujeto va más allá de las concepciones que se tenían anteriormente, rompiendo el paradigma biologicista y evolutivo dando un valor trascendental a un niño que desde su desarrollo sexual es leído desde una nueva perspectiva teórica.

Sin embargo, para desarrollar las concepciones psicoanalíticas que han hecho del niño o el infante un objeto de estudio, se hace necesario realizar una síntesis que a nivel histórico nos remita a la posibilidad de comprender el lugar que el niño ha tomado en diversos momentos de la historia de la humanidad, de acuerdo a las características del contexto y el valor que se le atribuye en determinadas épocas en una transición evolutiva que parte del ser considerado como un bien material hasta ser acreedor de sus derechos.

Tenemos como punto de partida que a lo largo de la historia de la humanidad se ha dado una transformación sobre la forma como el niño y la infancia son asumidos en una sociedad, pero esa concepción varía de acuerdo a una cultura y a un momento histórico, lo cual se ha convertido en motivo de estudio de acuerdo a la necesidad de comprender los distintos comportamientos que proyectan los niños en los distintos espacios de socialización y escenarios institucionales.

Ahora, es oportuno hacer mención a lo dicho por Muñoz (2019), quien relaciona que dentro de las primeras premisas que se fundamentan para el abordaje de la concepción de niño es necesario remitirse a la antigua Grecia y al significado que se asignaban a la existencia del ser humano, pues los griegos delimitaban la vida partiendo de cuatro momentos trascendentales en la historia del ser humano; allí el niño era concebido como un objeto, un bien material desposeído de valores, al igual que las mujeres y los animales, quienes no estaban aptos para la guerra y, al no estar aptos para la guerra, no hacían parte relevante de la trascendencia histórica que los griegos conforman en este momento histórico dentro de su sistema de valores y creencias.

Luego, ya en el Medioevo, período durante el cual no se logran rastrear nociones exactas respecto al niño y a la infancia, como describe Carmona (2012, pp. 2-3) retomando a Ariès, en los textos de clérigos y santos se relacionan aspectos importantes sobre la forma como un niño debía hacerse al mundo, caracterizado por las dificultades que tenían el niño o la madre durante

el proceso de nacimiento en el que se enfrentaban fácilmente con la muerte. A consecuencia de esta situación, se presentaban altos índices de mortalidad infantil, y los niños que lograban sobrevivir, muchos no superaban la edad de los treinta años.

En esta etapa, muchos niños que lograban nacer vivos eran abandonados, siendo el infanticidio un evento que era naturalizado y este periodo histórico caracterizado por altos índices de mortalidad infantil. Lo anterior era consecuencia de las creencias religiosas concebidas desde el pecado, cuando el niño era producto de una concepción por fuera de las leyes culturales y religiosas de aquel momento. Por lo tanto, el fenómeno del infanticidio era muy común, caracterizado por la muerte súbita por ahogamiento o por inanición (Carmona, 2012, p. 3; Muñoz, 2019, p. 24). Aquí, aún prevalece un niño sin dignidad y continúa siendo un objeto que suplente el deseo del otro.

Estamos hablando de un niño invisible, un niño que durante la Edad Media no tenía cabida y quien era arrojado a la suerte de su existencia. Es en este punto donde el historiador Philippe Ariès (citado por Carmona, 2012, pp. 4-5) se pregunta acerca de cuál fue el momento coyuntural e histórico que delimita y da un nuevo significado a la existencia del niño, en el cual la Iglesia católica formará parte fundamental desde lo histórico sobre las futuras concepciones en relación con la infancia. Al respecto, refiere Carmona (2012):

La oscuridad de la imagen del niño durante casi toda la Edad media se dispersa con el cristianismo, sobre los siglos XV y XVI, mediante el desarrollo de una iconografía religiosa de la infancia representada fundamentalmente en dos figuras: el ángel (putto) y el niño Jesús; a la cual se vincula de forma paralela una iconografía laica también con dos motivos: uno en que la representación del niño es privilegiada en casi todos los ámbitos de la sociedad, es decir en la familia, en los juegos con otros niños, entre la multitud, con la madre, en la iglesia y en la escuela, y otro que corresponde a la representación del niño en su desnudez. En estas representaciones laicas, empero, el niño no aparece aún solo, sino haciendo parte activa de la vida cotidiana al lado de los adultos; de hecho, es apenas con la posterior aparición de los retratos funerarios que la imagen del niño se “individualizará”. (pp. 5-6).

Si bien esta construcción es marcada por un proceso histórico, es preciso reconocer que son las leyes de la teoría cristiana las que delimitan un lugar especial para el niño, basado en un sentimiento que pasa de ser inadvertido a una expresión de cuidado que, aunque lenta, comienza a darle una posición mayoritariamente regida por el trato y la educación posteriormente en los comienzos de la modernidad. Es la Iglesia quien comienza a concebir al niño en un orden simbólico considerándolo como aquel que tenía un alma, la cual se representaba por medio de la muerte, la figuración de ángeles y sobre la infancia del niño Jesús; además de las primeras distinciones que se tenían entre la diferenciación del padre y el hijo, propias del discurso eclesiástico (Carmona, 2012, p. 36).

Es aquí, en la Edad Media, donde el niño pasó de ser considerado como una criatura de la naturaleza, donde no era reconocido en su identidad, en la que solo las leyes naturales eran las que gobernaban su destino y su vida, a ser inmerso en el discurso cultural, lo que permitió que el niño, en cambio, fuese reconocido dentro del discurso religioso y donde además, las prácticas que se generaban con ellos posibilitaron que el niño comenzara a percibirse como un individuo, lo que lo distingue significativamente de su condición natural (Carmona, 2012, p. 35).

Ya ubicados en las transformaciones que se dan en la Edad Moderna y el lugar que se le otorga al niño en la sociedad, este puede ser comprendido desde la conformación de la familia y la prevalencia de la educación, a partir de lo cual el niño deja de ser un objeto que desapercibido para pasar a tener la atención de su familia, lo que quiere decir que el niño ya toma un valor relevante como un ser que es incluido en un espacio culturalmente establecido como parte de un estatuto familiar (Carmona, 2011, pp. 10-11).

A partir de esta transformación, existe en la Modernidad una necesidad de conocimiento que surge en el intento de comprender la interacción que el niño adquiere no solo en la relación

con el adulto, sino en la inmersión en una cultura de producción que se instaura en el marco de la Revolución Industrial donde el niño ya hace parte de un interés comunitario y puede ser educado con fines laborales (Muñoz, 2019, p. 29).

También en el siglo XIX se comenzaron a describir nuevas concepciones acerca de la niñez en las que se consideraba al niño como una persona vulnerable a la cual se le debía principalmente satisfacer las necesidades básicas para su supervivencia. Por lo tanto, la familia asume un lugar importante para el proceso de transformación del niño, donde la relación que se daba entre la madre y el infante era de suma importancia para el desarrollo físico y mental que se tenía durante esa época (Muñoz, 2019, p. 29).

De esta manera, al centrarse la atención en la importancia del cuidado por el cuerpo y la mente del niño por su condición de vulnerabilidad, se empezaron a realizar estudios que trataban de dar una respuesta a sus comportamientos; siendo a partir del estudio de su desarrollo evolutivo que se piensa en el desarrollo del niño basado en escalas de medición y clasificación del comportamiento, de acuerdo a la capacidad de pensamiento que tenían (Muñoz, 2019, p. 30).

8.1.2. El niño pulsional y sexual desde el psicoanálisis freudiano

Pero, además, una nueva postura emergía como una teoría científica que trataba de dar respuesta al comportamiento del infante: fue a finales del siglo XIX en que Sigmund Freud desarrolla y da a conocer su teoría sobre la psique. Aquí se incluían los procesos inconscientes que influían significativamente en las personas y que posteriormente permitirán abstraer sus fundamentos teóricos sobre la sexualidad infantil.

En primera instancia, es de rescatar la concepción que tenía Freud sobre la sexualidad infantil como una de las premisas fundamentales que le permitió el surgimiento del psicoanálisis como un método terapéutico. Y si bien la concepción de la sexualidad infantil no se encontraba

directamente expuesta en sus primeros postulados, Freud logró encontrar en el tratamiento con las pacientes histéricas la importancia de la vida sexual infantil como un elemento fundamental para la comprensión de la vida psíquica y su relación con la historia infantil.

Ya en 1893 (1992/[1893-95]), Freud se acerca a su concepción sobre las posibles causas de las neurosis, las cuales se encontraban en la sexualidad infantil, especialmente con su idea de la teoría de la seducción por parte del adulto hacia el niño. En los *Estudios sobre la histeria*, Freud asignó la importancia de los órganos sexuales como un factor determinante para considerar la posible existencia de patologías de la vida psíquica en las personas adultas; al respecto, Freud citando a Breuer, describe: “la pulsión sexual es por cierto la fuente más poderosa de aumentos de excitación persistente (y como, como tal, de neurosis)” (p. 20); y continúa: “reconocemos a la sexualidad como uno de los grandes componentes de la histeria. Veremos que su participación en ella es todavía mayor y que coopera por los más diversos caminos en la edificación de la enfermedad” (p. 254). Es decir, Freud en sus primeros acercamientos para comprender el origen de la formación de síntomas en las histéricas, destaca la importancia de la vida sexual como un componente de origen traumático, el cual surge en la niñez (p. 281).

Y fue así cómo, a partir del trabajo con los síntomas de las neurosis obsesivas, como de las histerias, centra su atención en la sexualidad infantil como característica principal de toda conducta humana, aclarando que en la infancia la sexualidad es perversa polimorfa, pero entendiendo esta perversión como despojada de su carácter inmoral y escandaloso, que se asume a la vez como una conducta sexual no normativa.

Inicialmente Freud asignó a la perversión el estatuto de “inmadurez sexual”; sin embargo, su postura fue cambiando, más adelante consideraba que la perversión constituía toda sexualidad humana. Fue a partir de esta concepción que en su obra *Tres ensayos de teoría sexual*

(1992/[1905]) amplía la reflexión sobre la sexualidad al dominio de la sexualidad infantil, permitiendo introducir un nuevo concepto a sus hipótesis, al que él llamaría perversiones, bajo la premisa de que la sexualidad humana, en su origen, es perversa.

Sumado a esto, Freud distinguía al niño como un perverso polimorfo afirmando que los niños obtienen gratificación sexual mediante distintas zonas del cuerpo que les puedan proporcionar placer, no simplemente limitándose a los genitales, sino que cualquier parte del cuerpo es susceptible de recibir gratificación. Es así como el niño, según la concepción de Freud, dirige sus deseos y pulsiones sexuales hacia cualquier objeto de manera desorganizada y sin represión, allí las distintas zonas del cuerpo le proveen excitación sexual, pero le permiten la constitución del psiquismo.

Continuando con lo que destaca Freud sobre los elementos que emergen a partir de las vivencias infantiles, con respecto a la sexualidad infantil sustenta que: 1. El niño trae al mundo “gérmenes de actividad sexual” que se dirigen inicialmente a la satisfacción de las necesidades primarias; 2. En la práctica sexual del niño, la pulsión sexual no está centrada y carece en un principio de objeto, por lo tanto es una vivencia autoerótica; 3. Las primeras vivencias sexuales infantiles traen consigo una maduración, específicamente sobre la elección de un objeto (Freud, 1992/[1905]).

Con lo anterior, Freud no sólo distingue el carácter perverso de la sexualidad humana, sino que el niño es perverso en su sexualidad debido a la búsqueda de la satisfacción de las mociones pulsionales como un proceso “natural” de su organismo y psiquismo; sin dejar de reconocer la diferencia entre la sexualidad infantil perversa y la perversión propia de la conducta de un adulto.

Es sobre esto que Freud concibe su teoría sobre la sexualidad infantil, nombrándola como una sexualidad autoerótica en la que el niño encuentra placer en su propio cuerpo y su

funcionamiento es catalogado como normal (1992/[1905], p. 156), concepción que fue considerada a principio del siglo XX como escandalosa para las ciencias que estudiaban al niño, subvirtiendo modelos progresistas y evolutivos para darle la posibilidad al análisis de la lógica subjetiva del niño.

En su artículo sobre la “Sexualidad infantil” en *Tres ensayos de teoría sexual* (1992/[1905]) introduce el concepto de “el descuido de lo infantil”, desmintiendo la creencia popular acerca de que en la infancia faltaban pulsiones sexuales y que estas solo se vivenciaban en el periodo que denominaba como pubertad. Sin embargo, esclarece y enfatiza que los estudios revelan que en la infancia se evidencian rasgos de la pulsión sexual y que esta se manifiesta a partir de diversas fuentes o formas. Además, describe cómo las vivencias sexuales infantiles podrían ser reconocidas con carácter de ley.

Al respecto introduce la noción de “amnesia infantil” (1992/[1905], p. 158), en la que esclarece que, independientemente de la amnesia que padecen la mayoría de los seres humanos, en la infancia esta amnesia se vivencia entre el sexto o el octavo año de su vida. Es durante este periodo de la vida en que el niño conserva en su memoria pequeños recuerdos sobre las vivencias y sobre las impresiones de sus reacciones, sobre la forma como se exterioriza el dolor y la energía, como se demostraban el amor, los celos u otras pasiones que mostraban al niño con violencia; sin embargo, esclarece Freud que dichos recuerdos son olvidados, dejando huellas mnémicas en el psiquismo del individuo, las cuales son determinantes para el desarrollo posterior. No se trata, como describe Freud (1992/[1905]), de una amnesia de las impresiones infantiles, sino de una amnesia que se asemeja a la que se observa en la vida del neurótico adulto respecto a las vivencias sexuales infantiles, apartadas por la conciencia y entendidas como represión. Aquí Freud destaca la importancia de la amnesia infantil que permite la diferenciación entre el estado anímico del niño en comparación con la de un psiconeurótico.

Es por todo lo anterior que, culturalmente, gracias a Freud y a su teoría sobre la sexualidad infantil, el niño pasa de ser un individuo inocente, a ser un individuo que tiene un saber sobre su sexualidad, la cual se organiza y vivencia a partir de la experiencia de su vida.

Lo dicho hasta aquí nos permite entender el aporte y la comprensión del psicoanálisis freudiano a la concepción sobre el niño y la infancia, la cual puede nombrarse en relación con la sexualidad, como perverso polimorfo, y su dimensión pulsional. Pero para nuestro propósito, es necesario también advertir la posición de otro representante del psicoanálisis, Jacques Lacan, quien concibe al niño como un falo a partir de la relación entre sujeto y el Otro, siendo este último término comprendido desde el psicoanálisis lacaniano como aquello que puede ser la madre, el lenguaje, lo simbólico y/o lo cultural (Carmona, 2012, pág. 55); por lo anterior es importante diferenciar la postura psicoanalítica que tenían tanto Freud como Lacan sobre la concepción acerca las nociones de niño y de infancia.

8.1.3. El niño inscrito en el lenguaje

Para pensar en este aspecto, Carmona (2012, pp. 58-59), retomando a Lacan, describe tres momentos de oposición que permiten comprender el lugar que se le ha otorgado al niño en la cultura. La primera da cuenta de la maduración biológica en oposición al significante del niño como falo; es decir que, para pensar en la sexualidad humana, esta no puede reducirse al desarrollo biológico, sino que la organización sexual se logra gracias a la operación del significante falo, el cual está por fuera de la maduración biológica.

El segundo momento trata de la noción de desarrollo en oposición a la de historia. Al respecto, describe cómo desde la noción de desarrollo se presupone que existe un principio y un fin, como un modelo lineal; desde la noción de historia se describen momentos de corte y desarmonías, siguiendo a Lacan, para considerar la importancia de suponer un tiempo no lineal.

Por lo tanto, pensar al niño en término de desarrollo y no de historia, supone un ideal que el niño debe alcanzar y en el cual no se tienen en cuenta las precariedades que puede vivenciar durante su proceso evolutivo. En oposición a esto, la noción de historia, en contraposición a la de desarrollo, permite reconocer en el sujeto momentos de falta, pero no como una estructura, sino como un proceso que se da por medio de la experiencia (Carmona, 2012, p. 41).

Un tercer momento está relacionado con la noción de evolución psicológica, que va en oposición a la de subjetividad propia de cada niño. Al respecto, explica cómo la subjetividad sólo puede describirse en términos de lenguaje, es decir, la relación con el Otro y no de la idea meramente biológica o evolucionista. Es, por lo tanto, que el niño como sujeto es pensado como un significante, distinto a la noción que se tiene de un individuo biológico, desarrollado, o simplemente a partir de su evolución psicológica (Carmona, 2012, p. 62).

Continuando con la noción de falo introducida por Lacan, es de aclarar que es un significante que no se inscribe de la nada, este corresponde a una cadena de significantes que se inscriben en el orden de lo simbólico, es decir, a partir del lenguaje instaurado por el Otro. Así, como refiere Carmona, parafraseando a Lacan (2012, p. 73), un sujeto para el psicoanálisis es producto de una cadena de significantes que se representan por otro significante, el cual se logra a partir de la relación que tiene el hombre con el lenguaje y la cultura.

Con lo anterior, continuando con la postura psicoanalítica propuesta por Lacan, la noción que se ha tenido del niño concebido en el orden simbólico e instaurado por el lenguaje, comprende que el niño se sitúa en el mundo antes de su nacimiento por acción de un discurso, por la cadena de significantes que lo inscriben en una cultura; es decir, el niño logra su subjetividad gracias a la palabra del Otro y al lugar que esta le otorga o no (Carmona, 2012 p. 78).

Otro de los autores que aborda el concepto de la *infancia* es François Leguil (2001), quien realiza un análisis desde una postura histórica y psicoanalítica partiendo de unas preguntas que se vuelven elementales y que cuales tienen como punto de referencia la concepción que se crea acerca de aquello que emerge en torno a la definición de niño en su transición hacia el significante de adultez.

Las preguntas relacionadas son: “¿*Qué es una persona mayor?, ¿Qué es un niño?, ¿Cuál es la historia moderna, a partir del siglo XVIII, del concepto de infancia?*” (2001, p. 69), las anteriores preguntas hacen eco de la concepción que tiene la educación sobre el niño, y ello da cuenta de una segregación que tiende a hacer del niño un sujeto ordenado, clasificado, evaluado y comparado, pero, además, refiere François Leguil que está de acuerdo con una época de la historia de la humanidad en la que la norma (ley) era la que permitía que un sujeto lograra convertirse en un adulto, en comparación con otras épocas en las cuales convertirse en adulto era la razón de ser de un sujeto (2001, p. 76).

8.1.4. Las infancias como concepto polisémico

Por otra parte, Mercedes Silvia Minnicelli (2010) realiza un acercamiento a la noción de infancia a fin de generar una discusión con relación a los conceptos de infancia, niñez, menor y minoría. La autora genera una relación entre el significante de infancia y la noción niño, significante de infancia que se encuentra directamente afín con el lenguaje y el deseo. De ahí que ubique los significantes *infancia* e *infancias* dando un significado de signos que están sujetos a ser resignificados dependiendo de las configuraciones socio-históricas e ideológicas.

Minnicelli (2010) cuestiona el posicionamiento del concepto *infancia* como significante y genera una diferenciación entre el concepto de infancia y el de niñez, entre el de niñez y el de menor, y entre el de menor y el de minoría, considerando de esta manera el concepto de infancia

como un término polisémico, es decir, dotado de más de un significado, concibiendo una lectura minuciosa de las teorías de Sigmund Freud y Jacques Lacan, para determinar que el concepto de infancia se encuentra instaurado en el campo del lenguaje, como una trasmisión de los contenidos de la cultura.

Minnicelli (2010) describe que es a partir del siglo XX que se ha logrado profundizar en este concepto, a pesar de las múltiples disertaciones que existen a su alrededor, y se asienta en la idea sostenida por Philippe Ariès (1983) acerca de la “infancia moderna”, desde la cual el historiador considera que es la modernidad la generadora de un “nuevo sentimiento de la infancia” y sostiene que “la infancia o es moderna o no es infancia”; teniendo como punto de partida que es en la modernidad donde se comienza a consolidar esfuerzos para tener una mejor comprensión de la niñez y las infancias, de forma multidisciplinar que incluyen discursos, saberes y prácticas, y sobre lo cual Minnicelli ratifica que se siguen presentando distintas maneras de comprender su naturaleza.

Además, Minnicelli (2010, p. 37), continuando con Philippe Ariès (1973), hace alusión a las investigaciones realizadas sobre la infancia y las discusiones que surgen con base en la noción de este amplio concepto, donde la sociedad actual ha venido tomándolo como un estatuto de *infancia moderna*. Allí se abren dos amplios debates en torno a: si la infancia es moderna o no es infancia y se declara su fin, o si la infancia no es moderna pero hoy es denominada como nuevas infancias.

Así mismo, hace alusión al término de infancia como un significante, el cual no puede ser excluido de la historia del ser humano, ni en la Edad antigua, en la Modernidad, ni en los tiempos actuales, puesto que los niños, de acuerdo a un proceso socio histórico, han sido dotados de unas significaciones dadas por los adultos en cada época, y por lo tanto se les ha asignado un determinado lugar que es variable de acuerdo a la categoría que se les da a la niñez e infancias,

ya sea desde el orden mítico, religioso, científico o legislativo. Además, la definición de sujeto infantil varía de acuerdo a las características propias de la comunidad en la cual se encuentre, de las familias y de la sociedad, lo cual genera un cuestionamiento en torno a pregunta sobre: ¿De qué infancias se habla cuando se nombra la infancia? (2010, p. 39).

Para la autora, según la época socio-histórica, la noción que se tiene de infancia, de niñez, de niños y niñas, se encuentra sometida a las diversas polémicas que surgen de disciplinas filosóficas, educativas, legislativas, religiosas, médicas, así como de las creencias y ficciones que se conforman en una comunidad determinada acerca de su lugar en el mundo.

También destaca el discurso sobre la noción de infancia que se ha tenido desde la concepción psicoanalítica, retomando la postura freudiana respecto a la “sexualidad infantil”, que a su vez desató en su momento grandes controversias y críticas, ya que subvertía los modelos evolutivos y progresistas de la época de principios del siglo XX, y donde el padre del psicoanálisis dotaba de lógica a la subjetividad infantil (2010, p. 42). Al respecto, hace referencia que en estos postulados no se define la infancia como tal, sino que dicha teoría logra establecer una diferencia entre el “infantil sujeto” y “lo infantil del sujeto”; así mismo, aborda la “vida infantil del sujeto”, la “historia infantil”, “la inclinación infantil del sujeto”, “la fantasía infantil del sujeto”, y “los complejos infantiles”.

Por lo tanto, para Minnicelli, el psicoanálisis ubica en su discurso al “niño” como un “objeto” sujeto a la lógica del inconsciente; es decir, objeto en tanto se le demanda, subjetivamente, que va de la alineación a la separación del deseo del Otro; por consiguiente, es enfática al situar la infancia como un significante que es definido desde la posición subjetiva del hablante o de quien lo nombre, concluyendo que el surgimiento de una teoría que determine el concepto de la infancia en su totalidad no es posible de sustentar (2010, p. 44).

A su vez, Minnicelli se remite a los postulados de Françoise Dolto, quien considera que la infancia se determina de acuerdo a los ideales que se tejen con relación a dicho concepto. Tanto en la actualidad como en la modernidad se han logrado definir las diferencias que se dan entre el adulto y el niño. Sin embargo, con relación a los imaginarios de la infancia, no se logra dar una configuración frente la posición simbólica que tiene el sujeto inmerso en la cultura como un sujeto del lenguaje (2010, p. 46). De ahí que Françoise Dolto difiera en torno a la posibilidad de considerar la infancia como un ciclo evolutivo de la vida; presentando una postura crítica respecto a la familia nuclear, en relación a la diferencia que se instaure entre el adulto y el niño, siendo este último quien presenta marcadas dificultades en el vivir (2010, pág. 47).

Para finalizar esta categoría de análisis, sobre niñez e infancia desde una perspectiva psicoanalítica, Minnicelli, citando a Giorgio Agamben (2001), relaciona otra perspectiva con respecto a la infancia como una invención de la modernidad, donde toma como referencia los postulados psicoanalíticos, desde los conceptos “infancia y lenguaje”, los cuales se encuentran estrechamente unidos, al afirmar que: “la infancia es el origen del lenguaje y el lenguaje, el origen de la infancia” (2010, pp. 47-48); es decir que, desde la infancia se instaure el lenguaje y a la vez permite la inscripción del infante en el discurso de la cultura como un elemento fundamental del sujeto.

Es partiendo de esta deducción donde Minnicelli citando a Giorgio Agamben, formula la siguiente tesis: “la infancia –en tanto significante– es al lenguaje lo que el deseo a la Ley; la infancia es un significante en falta de significación” (2010, p. 49); siendo el lenguaje quien posibilita la instauración del discurso de la infancia y por ende permite el desarrollo de la subjetividad e inscripción en la cultura (2010, p. 56).

Con todo lo anteriormente descrito sobre la categoría niño/infancia, se puede destacar que a través de la historia se ha realizado un abordaje que nos permite entender algunas posturas que

existen frente a la niñez e infancia y diversos conceptos que se trabajan interdisciplinariamente. Cada uno de ellos resalta la importancia que tiene la comprensión del comportamiento del infante con relación a la interacción con el medio en la época actual, sobre la cual se siguen presentando discursos que conciben al niño como un sujeto vulnerable ante las exigencias del mundo externo que cada vez es más exigente y cambiante en tanto a las nuevas dinámicas de contexto que se dan.

Ahora se comprende además un aspecto relevante en la transición del concepto de niño hasta llegar al significante de infancias, que varía dependiendo del discurso sobre el cual sea sustentado, haciendo especial énfasis en la categoría expuesta donde se nombra al niño y al infante desde una perspectiva psicoanalítica y en la cual no se desconocen otras posturas o discursos antropológicos, sociológicos, psicológicos, que nos permiten pensar el lugar del niño en la actualidad.

Finalmente, al cuestionar la noción de niño, y dando continuidad a la pregunta que nos permite desarrollar esta monografía, se realiza un acercamiento bajo la perspectiva del psicoanálisis freudiano a la noción de ley y límites que permitirá acercarnos al desarrollo de la segunda categoría de análisis, en la cual se espera conocer las formas como, por influencia de la cultura, se configuran prohibiciones y límites que le posibilitan al niño instaurarse en la cultura generando un lazo social como ser activo.

8.2. Constitución del superyó, ley y sistema de normas en la infancia

Luego de haber situado en el anterior apartado las coordenadas para definir al niño desde la perspectiva psicoanalítica, sin perder el horizonte histórico y sociológico de lo que denominamos infancia, y que, como mostramos, marca la concepción y el tratamiento que del niño se tiene en nuestra cultura; nos proponemos en este segundo apartado comprender desde el

psicoanálisis, particularmente freudiano, cuáles son los conceptos y nociones que nos permiten entender los mecanismos y formas mediante las cuales se instala en el niño una función normativa, aportando con ello un aspecto fundamental para dar respuesta a la pregunta que conduce esta monografía.

Esta segunda categoría de análisis toma como punto de partida un rastreo bibliográfico acerca de la constitución del superyó, la ley y el sistema de normas desde un acercamiento al psicoanálisis freudiano, específicamente en las obras *El yo y el ello* (1992/[1923]), y *El malestar en la cultura* (1992/[1930]).

Sin embargo, es importante antes de profundizar en estos aspectos propiciar un acercamiento a la noción de cultura, para lo cual se tendrán como referentes diversas posturas con el fin de lograr identificar aspectos relevantes que nos permitan definir la constitución de la ley y el sistema normativo en la infancia. Esto en razón de que, desde la perspectiva del psicoanálisis, como lo mostraremos en adelante, la norma y la ley deben pensarse no como asuntos “naturales” sino que requieren una “institución” en el sujeto que pasa por su relación al vínculo social.

8.2.1. Aproximaciones sobre la cultura y la función de la ley

Actualmente, un intento por definir el concepto de cultura pareciera fácil de acuerdo a todos los estudios que a lo largo de la historia diversos autores han tratado de establecer para precisar su significado, sin embargo, en el momento de acercarnos a su definición, la misma amplitud de sus significados supone un nexo histórico que hace necesario su abordaje para comprender la implicación que tiene la cultura para la vida en sociedad.

Para lograr un acercamiento a las primeras concepciones que se dieron sobre el concepto de cultura, se hace necesario retomar la antigua Grecia y aquellos hombres que en sus reflexiones

filosóficas generaron discursos con el fin de dar un significado a la relación del hombre directamente con la sociedad.

En el curso de esta búsqueda nos encontramos con que los sofistas de la época presentaron un especial interés en torno a la comprensión del hombre como un ser social partiendo de la premisa de Protágoras: “El hombre es la medida de todas las cosas”, evidenciando de esta manera las preocupaciones que se presentaban en la época por la relación del hombre en sociedad, es decir, la relación del individuo como ciudadano y la ley (Ron, 1971, p. 7).

El devenir histórico abrió la posibilidad de generar nuevas reflexiones filosóficas dando lugar al origen del método socrático, de carácter inductivo, bajo la premisa “conócete a ti mismo”, siendo fundamentada en la capacidad que tiene el hombre de conocerse a sí mismo a través de su propio saber. Lo anterior permitiría pensar que las acciones humanas tienen una finalidad y que el individuo como ciudadano debe pensarse no solamente como ser individual, sino también como ser social. Estos planteamientos socráticos permiten que, históricamente, más adelante, sofistas como Platón y Aristóteles ingresen a sus planteamientos filosóficos la importancia de la ética individual y de lo político social con relación a los comportamientos que las personas tienen dentro de la concepción antropológica (Ron, 1971, p. 6).

Por consiguiente, es la filosofía quien sostiene las bases que permiten pensar el concepto de cultura y quien abre la posibilidad de concebir el mundo y la vida como eje que se relaciona directamente con el comportamiento social de los individuos, siendo los mayores aportes de la época de la antigua Grecia, el método inductivo experimental, las ciencias de la naturaleza y las reflexiones racionalistas. Sin embargo, hay que resaltar que otro de los momentos históricos y trascendentales para el fortalecimiento del concepto de cultura está directamente relacionado con la Revolución industrial, específicamente con el surgimiento de las ciencias de la sociología y la

antropología, ya que su estudio por el ser humano y la estrecha relación con lo social permiten enriquecer el conocimiento de la historia cultural del ser humano (Ron, 1971, p. 8).

Según el análisis de José Ron (1971, p. 13) sobre el concepto de cultura, citando a Tylor (1871), esta se define como: “ese todo complejo que comprende el conocimiento, las creencias, el arte, la moral, la ley, la costumbre y otras facultades y hábitos adquiridos por el hombre en cuanto a miembro de la sociedad”, lo cual nos permite pensar la cultura como algo adquirido y aprendido por el ser humano, siendo su abordaje el que posibilita establecer un conocimiento en torno de las costumbres que se adquieren en la relación con el otro y las formas de relación social que se establecen con el medio.

Por otra parte, Malinowski (1975/[1931]) esclarece que la palabra cultura ha sido utilizada como sinónimo de civilización, pero señala que, a la vez, debe diferenciarse de esta última debido a que la noción de civilización se presenta esencialmente para definir a las culturas más avanzadas, es decir, entendiendo la civilización como el conjunto de costumbres, ideas, creencias y conocimientos que se instauran en determinada conformación social o cultural. Es así como Malinowski propone inicialmente definir a la cultura como la configuración de artefactos, bienes, procedimientos técnicos, hábitos, ideas y valores que son heredados; y afirma que una organización social no puede comprenderse simplemente como una cultura o una civilización.

Seguidamente, Malinowski (1975/[1931]) sostiene que el hombre en el transcurso de la historia de la humanidad, se ha visto ante la necesidad de alterar su orden natural por la necesidad de conservar su existencia, y por lo tanto concibe que el hombre inmerso en la cultura ha construido refugios como un espacio para preservarse ante las amenazas a las que se expone del mundo externo y de los otros seres vivos que habitan la naturaleza; prepara los alimentos como una forma de satisfacer la necesidad biológica y orgánica del cuerpo; hace uso de utensilios y herramientas para lograr resolver necesidades básicas que va constituyendo a lo

largo de su vida; y, sumado a esto, construye caminos y senderos que le han permitido comunicarse con otros seres humanos. Es así como la defensa, la alimentación, el desplazamiento hacia otros espacios y la necesidad de satisfacerse fisiológicamente han influido en lo que podría comprenderse como una cultura, lo cual también está estrechamente relacionado con el lenguaje, las ideologías, las creencias y la religión, lo que configura los aspectos más evidentes y destacables de la cultura, según los expone Malinowski (1975/[1931]).

Ahora bien, Malinowski (1975/[1931]) también sustenta que una cultura material requiere de complementos asociados a los que nombra como “masa de conocimientos intelectuales”, y que estos están relacionados a un sistema de valores morales, espirituales, económicos, según la forma de organización social y el lenguaje de los individuos que la constituyen. Es así que la cultura es esencialmente una realidad instrumental que se ha construido para satisfacer las necesidades del hombre, que le permite la adaptación al medio ambiente en el que se desenvuelve. Es a través de la cultura que el hombre tiene la capacidad de crear, de defenderse y asegurarse, y que, a su vez, por medio del pensamiento amplía la visión que tiene como individuo y su poder de acción en comparación con la forma como vive cualquiera otra especie animal.

Además, la cultura se logra por medio del saber acumulado que han logrado los individuos ante el trabajo en común y la organización con otros seres humanos, la cual debe dar continuidad a ciertas tradiciones donde se imponen obligaciones y exigencias que limitan las libertades personales hacia el bien común. Malinowski (1975/[1931]) sostiene también que el individuo inmerso en la cultura debe someterse a un orden y a una ley con el objeto de aprender y obedecer a la tradición que se le enseña, y que son estas mismas enseñanzas las que se instauran, siendo transmitidas a las siguientes generaciones y permitiendo la continuidad de conocimientos, creencias y rituales de una determinada cultura.

Si nos detenemos a comprender las nociones que históricamente han surgido frente al estudio de la cultura, se evidencia la diversidad y amplitud de concepciones que se tienen frente a ella; sin embargo, para la realización de esta categoría de análisis se hace necesario situarnos especialmente en las nociones psicoanalíticas que se dan desde los postulados freudianos y que permiten pensar la teoría psicoanalítica como referente para la comprensión de la constitución del superyó y la ley en la infancia como un proceso que se cumple o no para un sujeto al interior de un lazo social.

Con lo anteriormente señalado y descrito sobre la forma como se configura una cultura y la relación que tiene el hombre en dicha configuración, podemos advertir que es exactamente esta relación la que posibilita para un sujeto permanecer inscrito en una cultura; esto es, que no hay un condicionamiento natural o instintivo que permita comprender la estructura y las diversas manifestaciones del lazo social, tal como sí se evidencia en la conformación de algunas especies animales.

Así pues, para lograr que un sujeto se inscriba en lo social, desde su nacimiento está condicionado por una serie de reglas que le son impuestas con el fin de que sus comportamientos sean acordes a las exigencias culturales de su entorno, siendo regulado especialmente por las figuras que le representan y quienes son testigos de su inmersión en el orden social establecido. Es por esto que el sujeto requiere de instituciones sociales (familia, escuela, sociedad) que le ayudan a inscribirse en una determinada cultura que, a su vez, le permite ser nombrado, pero le implican renunciar a la satisfacción pulsional para incluirse en una lógica cultural a partir de las prohibiciones, los límites y la ley que instauran la cultura y las instituciones sociales.

Ahora, ¿qué puede el psicoanálisis decirnos sobre esta constitución vía la cultura?

Retomando lo descrito por Freud (1991/[1912-13]), en la obra *Tótem y tabú*, con el fin de comprender algunos mecanismos implicados en la neurosis, desarrolla un estudio y análisis del

comportamiento de las tribus aborígenes australianas donde tiene en cuenta sus costumbres y formas de representación social, así como también conceptualiza el tema del horror al incesto como uno de los elementos centrales que permiten la inclusión en la cultura del sujeto. Allí describe, inicialmente, la relación que tiene el hombre de la época prehistórica y los elementos que heredaba, los cuales podían ser los objetos, monumentos y utensilios que se han convertido en un legado propio de determinada cultura en la prehistoria. Aclara que dichos elementos heredados también podrían ser, por ejemplo, el arte, la religión y las formas como los humanos en determinada organización social han concebido la vida, los cuales se han transmitido de una generación a otra, logrando así la constitución de una determinada cultura.

Un ejemplo de ello, describe Freud (1991/[1912-13]), es que en algunas tribus australianas no existían las instituciones de orden religioso o social, sin embargo, tenían como sistema de organización al tótem y al tabú, que cumplían una función reguladora. Un tótem era, por lo general, un animal comestible apreciado a veces por inofensivo, otras por peligroso, o temido; a su vez, era una especie de deidad particular y emblemática para un clan o una tribu en específica; también describe Freud que un tótem podría representarse por medio de una planta o algunos fenómenos de la naturaleza que representan a un grupo social. De ahí que el tótem permitiría, para Freud, comprender la base de la sociedad de tribus australianas de la prehistoria, lo que se convierte en un elemento que representa un tótem común de un clan, el cual les brindaba protección y por ende debía ser respetado. Sumado a lo anterior, el tótem era propio de cada cultura y al ser esté representado principalmente por un animal, no podía comerse, y por ende se respetaba la vida de ese elemento que los representaba.

Freud (1991/[1912-13]) describe que los miembros del clan totémico se consideran hermanos y hermanas, quienes están obligados a socorrerse, protegerse, defender a la tribu y a los miembros que la constituían. También es característico en esta clase de grupos una práctica

nombrada como exogamia, que consiste en buscar parejas externas al grupo o región, lo cual los aleja de cometer incesto. Es decir, en un clan se transmite la regla universal comprendida como la prohibición del incesto, en la cual los miembros pertenecientes están sometidos al tótem en el que se prohíben las relaciones sexuales entre los miembros del mismo clan, y por consiguiente tampoco pueden casarse unos con otros.

Por consiguiente, se comprende así que, en diversos grupos totémicos existe para los hombres la prohibición o ley implícita de relacionarse afectivamente con mujeres que pertenecen a su mismo clan, cuya violación trae como consecuencia la muerte tanto para los hombres como para las mujeres. Esta prohibición impide que se desee a la madre, las hermanas o a las mujeres de un mismo clan. Además, junto al horror al incesto como prohibición, ley o regla universal, Freud (1991/[1912-13]) introduce el reconocimiento del parricidio o el asesinato del padre como punto de origen.

De lo anterior se desprende que la regla de la ley de la prohibición del incesto y el parricidio propone que el animal totémico es una representación sustituta del padre, por consiguiente la acción violenta que se origina de hostilidad hacia este y el deseo de aniquilarlo, conllevando al origen de una cultura en la cual se funda la ley y se engendra la culpa, generando como consecuencia de este hecho un proceso de sustitución, es decir, se introduce la idea de la figura de un padre simbólico dentro de ésta (1991/[1912-13], p. 143)

Hay que tener claro que las prohibiciones que se establecen y que se presentan por medio de un tabú son dadas gracias a las primeras normas y alianzas en la cuales se prohíbe el incesto y se exalta la exogamia. Es decir que para Freud se observa aquí una primera forma de la ley, de regulación, en este caso de los vínculos. Esta relación que se establece con el tótem o el padre del clan implica un compromiso entre el deseo de toda ley, en la que el hombre se prohíbe y se

humaniza, pero al mismo tiempo surge en el hombre el deseo de ir más allá de la ley y, por ende, transgredirla.

8.2.2. El superyó como ley y norma cultural

Freud (1992/[1923]), en su obra *El yo y el ello*, se pregunta ya no por los mecanismos culturales que instituyen la ley y las normas, sino por los mecanismos de orden psíquico implicados en la institución de la ley en los individuos. Allí describe cómo se conforma el aparato psíquico de un individuo, a partir de una teoría de sistemas psíquicos que se llamará segunda tópica freudiana. Dicho aparato psíquico está conformado por tres instancias: *ello*, *yo* y *superyó*, pero estas distinciones del aparato psíquico se van constituyendo en el individuo en la medida de su desarrollo psíquico, ante lo cual distingue Freud inicialmente que, en un principio, en el psiquismo del sujeto todo es *ello*, sobre el cual se irán distinguiendo, recortando, las otras dos instancias con sus funciones específicas: *yo* y *superyó*.

Puede leerse en este texto que para Freud el *ello* es posible comprenderse como una fuerza pulsional que tiene como función la preservación del principio de placer, como una demanda de satisfacción de las necesidades innatas, aunque bien mostrará en este y otros textos que la satisfacción se apuntala (al comienzo) en las necesidades biológicas pero que su campo de acción excederá la saciedad de las mismas, situando un placer más allá. El *yo*, por su parte, ha de comprenderlo como una instancia que se conforma a partir del principio de placer pero con una conexión, una función muy próxima al principio de realidad; es decir, el *yo* es entendido como una parte del *ello* modificado por la influencia del mundo exterior; es así como el *yo* se esfuerza en transmitir al *ello* la influencia del mundo exterior y a sustituir poco a poco (sin éxito definitivo) el principio de placer, que domina sin restricciones en el *ello*, por el principio de realidad. Es por lo tanto el *yo* la representación de lo que denominamos como razón o reflexión,

distinto al *ello* que contiene las pulsiones que buscan ser satisfechas en un individuo (1992/[1923]).

Desde este punto de vista, Freud conceptualiza acerca de una tercera instancia que denota, entre otras, una “insuficiencia” del yo para regular lo que se impone desde el ello; es así como el *superyó* se presenta en la teoría freudiana como la instancia superior que incluye los intereses superiores del hombre, y que está regida por las exigencias del mundo externo y limita la satisfacción pulsional del *ello* (1992/[1923]).

A su vez, amplía la noción del *superyó* al concebirla como conciencia moral, como un juez que observa, prohíbe, limita y juzga, y ante la severidad de esta instancia deviene en el sujeto, entre otras, la noción de autocastigo. Es decir, el *superyó* tendría como misión poner límites y barreras a los deseos pulsionales del ello, así como lo han hecho las acciones de prohibición instaurada por los padres, lo cual permitirá el desarrollo de un ideal del yo al cual deberá ajustarse ante las exigencias de la cultura (1992/[1923]).

Sin embargo, Freud en este momento no desarrolla con exactitud la función que cumple la cultura como instancia reguladora; incluso en varios momentos de su obra (*Tres ensayos de teoría sexual*, por ejemplo) muestra una tendencia a situar algo de esta institución de la ley del lado de una concepción filogenética; más no desarrollaremos nada a este respecto en este escrito, solamente es importante para señalar que en Freud hay una ambigüedad en algunos momentos sobre esta constitución de la ley desde una perspectiva del *superyó*. Será más adelante en su obra *El malestar en la cultura* (1992/[1930]) cuando desarrollará una idea más completa y detallada con respecto a la instauración del vínculo social y la constitución de la ley y las normas sociales, entre otros asuntos.

Con lo anterior, Freud (1992/[1930]) describe que existe una represión pulsional como efecto de las restricciones impuestas por la cultura; allí se implica su hipótesis del *superyó* y del

origen de estas primeras relaciones objetales del individuo. Tomaremos esta vía propuesta por Freud sobre la función del superyó en el establecimiento e instauración de la ley en el sujeto, para describir y comprender algunos aspectos importantes respecto a las restricciones de la cultura y la conciencia moral, descritas especialmente en el capítulo III, VII y VIII de *El malestar en la cultura* (1992/[1930]), donde además sitúa la noción de sentimiento de culpa como el problema más importante en el desarrollo de una cultura (p. 61).

Con relación al capítulo III de la obra mencionada, Freud refiere que las fuentes del sufrimiento humano se encuentran en tres aspectos que configuran su psiquismo: la fuerza de la naturaleza, la fragilidad del sujeto con su propio cuerpo y la insuficiencia de las normas que regulan los vínculos recíprocos del hombre en la familia, el Estado y la (1992/[1930], p. 85). Respecto a las dos primeras fuentes afirma Freud que son imposibles de evitar totalmente, a pesar de las distintas formas en que el hombre se ha encargado de la preservación de la vida ante ellas; es decir, no se logra suprimir el padecimiento en relación a estas fuentes de displacer.

No obstante, respecto a la insuficiencia de las normas que regulan los vínculos de los hombres en la familia, el Estado y la sociedad, Freud puntualiza que el hombre no logra entender las razones por las cuales sufre en lo social a partir de las leyes y normas que se crean en lo cultural. Lo anterior se relaciona también con que el hombre, en vez de sentirse protegido por las leyes y normas que lo cobijan, ha creado una reacción displacentera frente a estas, culpando a la naturaleza, a la sociedad y a la cultura como responsables de su malestar psíquico (1992/[1930], p.85).

Aquí sitúa Freud una definición de cultura, la nombra como una suma de producciones que parten del hombre y que lo diferencia de los animales, y que tiene como fin la protección del hombre en relación con los peligros de la naturaleza, y que a su vez le permite regular los vínculos recíprocos entre los hombres. Lo que también advierte Freud es que dicha dificultad que

tiene el hombre con la cultura se debe a las renunciaciones pulsionales que este debe asumir frente a la cultura. Un ejemplo de esto, refiere Freud, es que el hombre se frustra en la familia porque no puede soportar las exigencias que la sociedad le impone en aras de sus ideales culturales, y de ahí se crea la necesidad de suprimir dichas exigencias o disminuir la fuente pulsional, lo cual refuerza el malestar del sujeto frente a la cultura (1992/[1930], pp. 86-88).

Es necesario aclarar que Freud (1992/[1930], p. 93) nos habla sobre la influencia que tiene la cultura en la regulación de las relaciones sociales; dicha regulación presupone hechos que son ya culturales y no meramente naturales, como es el establecimiento de derechos, el poder que representa a una comunidad, y que se oponen a la fuerza de cada individuo por separado, lo cual implica que el hombre deba renunciar a sus satisfacciones personales, renunciar a la idea de una libertad absoluta e inscribirse en un orden social.

Así mismo, el poder regular las relaciones sociales se convierte para Freud en un derecho para evitar lo que él denomina la violencia bruta, lo que se convierte en un paso del individuo para acomodarse a una comunidad. Seguidamente, otro requisito cultural que tiene el hombre es la justicia, es decir, la seguridad que le permite el orden jurídico, que no se quebrantará para favorecer al individuo, siendo la justicia un derecho al que todos han contribuido con el sacrificio de sus pulsiones y por lo cual nadie se convierte en víctima de la violencia bruta (1992/[1930], p. 94).

Es de aclarar que para Freud la libertad individual no es un patrimonio propio de la cultura, y que fue por medio del desarrollo cultural que se experimentaron las limitaciones, ante lo cual la justicia exige que nadie escape a ellas. Un ejemplo de esto lo describe Freud por medio del orden personal y la limpieza, que se convierten en exigencias esenciales de la cultura. Otra forma de limitar la pulsión es por medio de los actos sublimados, que permiten, a su vez, la

posibilidad de actividades psíquicas superiores –científicas, artísticas, ideológicas–, lo cual representa una función sustancial de la vida del hombre en una cultura (1992/[1930], pp. 94-96).

Sumado a lo anterior, y para la reforzar esta la idea, Agudelo (2007, p. 65) sostiene que para que se logre la inscripción del ser humano en la cultura y en la civilización, es indispensable que ocurra una operación psíquica, como lo es una ley, un límite y unas normas que le permitan al sujeto vivir su existencia bajo la lógica del no todo; es decir, para que sea instalada la ley es indispensable una pérdida del estado de completud y una renuncia a la satisfacción pulsional por vías contrarias a las dispuestas por la cultura y la ley.

8.2.3. El superyó como instancia reguladora de la pulsión

Ahora nos centramos en los aspectos más relevantes que comprende el capítulo VII de *El malestar en la cultura* (1992/[1930]), en el cual Freud introduce la función que cumple el superyó como instancia reguladora de las pulsiones, y que a su vez permite que un sujeto se inscriba en una cultura y haga lazo social.

En este apartado, Freud retoma como cuestionamiento la forma como se vale la cultura para inhibir, para volver inofensiva la agresión de un individuo. Al respecto sitúa, en primera instancia, que la agresión es introyectada, interiorizada, enviada hacia el propio yo, ante lo cual el sujeto se contrapone al superyó como forma de conciencia moral, lo cual ejerce control sobre el propio yo. Dice Freud: “llamamos conciencia de culpa a la tensión entre el superyó que se ha vuelto severo y el yo que le está sometido. Se exterioriza como necesidad de castigo” (1992/[1930], pp. 119-120). Es decir que es a través del superyó y la influencia de la cultura que el individuo se siente ante la necesidad de regular la pulsión agresiva, posicionándose de forma frágil y sumisa ante las exigencias del mundo externo que limitan su satisfacción pulsional.

Ahora bien, Freud (1992/[1930], p. 120) señala, primero, que el sentimiento de culpa se inscribe en un individuo como una respuesta (moral) cuando algo malo se ha realizado; segundo, esclarece que el sentimiento de culpa no se debe simplemente al hecho de hacer algo malo. En ambos casos, el sentimiento de culpa puede asumirse como algo que no debe ejecutarse; por lo tanto, lo malo no es sinónimo de algo dañino para el yo, también puede ser algo que el individuo anhela, pero que le causa malestar, es por esto que la noción de bueno o de malo es influenciada por lo externo, en este caso, por la cultura.

Lo anterior, conduce a señalar que el sentimiento de culpa para Freud puede asimilarse a la angustia que puede tener un niño o un individuo con relación a la pérdida de amor, nombrándolo como “angustia social” (1992/[1930], p. 121), y esta angustia es equiparable al temor que tiene el individuo por que la autoridad lo descubra y juzgue por sus actos. Por lo tanto, solo se evidencia un cambio importante en el individuo cuando la autoridad es interiorizada a causa de la instauración de un superyó, lo que nos permite hablar de conciencia moral y de sentimiento de culpa.

Una vez hecha esta precisión, es importante distinguir dos orígenes del sentimiento de culpabilidad en la obra de Freud: primero, la angustia o miedo frente a la autoridad que obliga a la renuncia de la satisfacción pulsional, frente al miedo de la pérdida del amor; y segundo, la angustia o temor frente al superyó que nos impulsa a castigarnos como forma de sanción o autorreproche. La severidad del superyó se muestra entonces como conciencia moral, y ante las altas exigencias de la autoridad externa le implican al sujeto la renuncia pulsional, lo que lo limita a postergar la satisfacción de las mismas (1992/[1930], p. 123).

De igual modo se logra evidenciar la relación que existe entre la renuncia pulsional como consecuencia ante la angustia frente a la autoridad externa y el temor de perder su amor, y la manera como la conciencia moral se impone en el individuo en forma de conciencia de culpa.

Hay que entender además que el individuo renuncia a la satisfacción pulsional para no perder el amor de esa autoridad exterior, y una vez cumplida tal renuncia, se supondría que ya no debería haber sentimiento de culpabilidad. Sin embargo, con el miedo que se crea del superyó, no es suficiente la renuncia total a las pulsiones, debido a que es un deseo inconsciente que persiste y no se oculta, y por lo tanto no deja de surgir el sentimiento de culpabilidad en el individuo (1992/[1930], p. 123).

Ahora bien, otra de las posturas relevantes en este apartado tiene que ver con que las secuelas que se instauran en el psiquismo del individuo consistirían, en primera instancia, en la renuncia a lo pulsional como resultado de la angustia frente a la agresión y ante la pérdida de amor de la autoridad externa; y en segunda instancia, sería la introyección de una autoridad interna que remite a la renuncia de lo pulsional, como consecuencia de la angustia que se genera frente ella –autoridad- nombrándola como conciencia moral (1992/[1930], p. 124).

Sumado a ello, afianza Freud que ante toda renuncia pulsional que deviene como conciencia moral, se genera en el individuo la necesidad de nuevas renunciaciones a la satisfacción; cada nueva renuncia aumenta la severidad e intolerancia del superyó, ante lo cual se genera en el individuo la necesidad de crear mayores renunciaciones que lo limitan en su satisfacción pulsional; es decir, ante cada renuncia el yo incorpora con mayor fuerza el superyó, y como consecuencia acrecienta la agresividad contra el yo (1992/[1930], p. 124).

Para ilustrar mejor lo que se viene señalando en este apartado, Freud señala un ejemplo, en el cual un niño logra identificarse con la autoridad y posteriormente la incorpora, haciendo que en su psiquismo exista esta autoridad exterior en forma de superyó, y que este superyó se apodere de toda la pulsión agresiva que el niño habría desplegado sobre esa autoridad exterior. Esto, a su vez, supone que el niño, a pesar de haber recibido una educación blanda, no esté exento de adquirir una conciencia moral severa; y esto implica que, desde la niñez, se logre

instituir el superyó como una conciencia moral, impuesta por agentes externos como la familia, la educación y la cultura.

Tampoco se niega la hipótesis de que el sentimiento de culpa de la humanidad descende del complejo de Edipo, el cual se adquirió a raíz del asesinato del padre primordial o el mito del parricidio, por lo tanto, el complejo de Edipo permite interiorizar la conciencia moral, crear el sentimiento de culpa que se instaura en el niño y que le regula las pulsiones de su vida anímica (1992/[1930], p. 126).

También en el capítulo 8 de *El malestar en la cultura* se ejemplifica cómo la culpa se convierte en el problema más importante de la evolución cultural, y demuestra que ante el progreso de la cultura los individuos pagan en forma de castigo por la elevación que se tiene del sentimiento de culpa y su relación con la conciencia, ante lo cual el individuo debe renunciar al monto de felicidad y de satisfacción personal.

Aquí sitúa Freud, por ejemplo, como en sus escritos sobre la neurosis obsesiva ya señala que el sentimiento de culpa se impone en la conciencia, lo que influye en la formación de un cuadro patológico, en la cual el sentimiento de culpa genera en el neurótico obsesivo una necesidad inconsciente de castigo en la que se exterioriza la culpa, los cuales también podrían convertirse en un malestar torturante que limitan ciertas acciones que coinciden con la angustia frente al superyó (1992/[1930], p. 131).

De igual forma señala que el superyó se hace manifiesto de diversas maneras para el sujeto. Estas pueden ser en forma de conciencia moral, sentimiento de culpa, necesidad de castigo y arrepentimiento, y sobre las cuales se designan aspectos diversos para comprenderlos. Pero, además, Freud ejemplifica al superyó como una instancia descubierta por el psicoanálisis; a partir de dicha instancia se entiende que la conciencia moral cumple la función que atribuye la vigilancia y el enjuiciamiento de las acciones y los propósitos del yo; el sentimiento de culpa,

aclara Freud, es propio de la dureza del superyó y lo equipara a la severidad de la conciencia moral; y finalmente, la angustia frente a esa instancia crítica del superyó es comparada por Freud con una necesidad de castigo, como una exteriorización pulsional del yo que ha devenido masoquista bajo la influencia del superyó sádico.

Finalmente, Freud llega a la explicación de cuál podría ser el malestar en la cultura y lo asigna a la culpa; aclarando que el sentimiento de culpa es una variante de la angustia, siendo en este punto donde nos permite reconocer uno de sus principales postulados psicoanalíticos. Sumado a lo anterior, enfatiza que es el superyó una instancia psíquica, siendo la conciencia una función verificadora que le atribuimos ante las exigencias del superyó.

Otro aspecto a resaltar del superyó de la cultura es la idea que sostiene Freud sobre la forma como se le exige al yo ante los ideales del mundo externo, y ante el incumplimiento de los ideales externos se le castiga mediante una angustia de la conciencia moral. Además, el superyó de la cultura le exige al sujeto establecer vínculos con los otros a partir de una ética, la cual Freud asigna como el desarrollo de toda cultura, un empeño máximo por alcanzar el mandamiento del superyó (1992/[1930], p. 137).

8.2.4. La familia como institución social que permite la inscripción del niño a la ley

Ahora bien, en el apartado que se presenta se intenta hacer una aproximación acerca de la función que cumplen tanto la familia como las instituciones sociales en la constitución de la ley y la influencia que tienen sobre el niño para que asuma esta, al igual que los límites en una sociedad, cultura o en los distintos espacios de socialización.

Son diversas las anotaciones históricas que se tienen con relación a la familia como organización, incluso desde tiempos muy antiguos como lo fue en la época de los aborígenes. Estas familias primitivas se encontraban articuladas bajo los criterios de supervivencia, no

contaban con un orden normativo fundamental que era la prohibición del incesto; es decir, su organización data de una conformación de tipo comunitario, sin distinción de la paternidad ni del establecimiento de un territorio propio (Sierra, 2013, p. 14).

Sin embargo, estas organizaciones fueron conformándose en clanes y gradualmente constituyéndose a partir de la introducción de las normas, proceso que permitió que se lograra el establecimiento de los lazos familiares y la vinculación de los grupos a la vida doméstica. Con el paso del tiempo, se comenzó a introducir en las familias fenómenos como la consanguinidad, la poligamia y la monogamia; esta última noción fue inscrita principalmente por la Iglesia Romana, quien a su vez fue determinante para que se establecieran normas morales al interior de las familias. Con lo anterior, y por influencia de la familia católica, se lograron establecer posteriormente como deberes de los padres hacia sus hijos, la protección y la corrección, y de los hijos hacia sus padres, actos como la obediencia y el respeto (Sierra, 2013, p. 14).

Por otra parte, Silvina Weis (2008) explica inicialmente el lugar de transformación que ha tenido la familia aproximadamente desde el siglo XVII en adelante, en que comenzó a tener una función de afectividad entre los miembros que la componían; es decir, la afectividad es una condición necesaria para el establecimiento de vínculos entre los padres y el niño, situación que anteriormente no tenía valor significativo ni para los padres, ni para los niños.

Al respecto, Weis (2008) señala que hasta el siglo XVII la función de la familia era la de conservación de los bienes, la práctica del trabajo en común, la solidaridad, y en situación de crisis los miembros de la familia tendían a protegerse como grupo y conservar sus vidas. En ese entonces la afectividad no era lo que importaba entre los miembros que la componían. Allí, en ese momento, el niño era mezclado con el adulto con el que compartía los juegos y el trabajo; a su vez, la función de socialización era extensa y amplia, en la que confluían vecinos, maestros,

criados, ancianos y demás personas que conformaban una comunidad, razón por la cual muchas veces la conformación de la familia, como la conocemos hoy, quedaba diluida.

Hay que entender, además, que no existía una transmisión de valores y saberes, es por esto que tanto el padre como la madre no cumplían su rol de manera directa, sino que este rol era ejercido por otras personas externas sin existir aún la importancia que predomina en la actualidad frente a la familia. El lugar de los hijos en torno al nivel afectivo se daba de manera superficial, es tanto así que la pérdida o muerte de un niño generaba pocas reacciones precisamente por el poco valor afectivo que se tenía con el niño en ese momento de la historia de la familia, es decir, no era un motivo de pena o aflicción de los padres o las personas que rodeaban al niño (Weis, 2008).

Cabe señalar que esta postura acerca de la noción de familia fue cambiando durante el siglo XVII como consecuencia de los diversos discursos que tomaron fuerza en la sociedad y que estaban directamente relacionados con lo religioso, lo económico y lo político, la familia reconoció una función sobre la importancia de la afectividad que era necesaria entre los miembros que la conformaban. A su vez, el niño cobra un valor significativo saliendo del anonimato e indiferencia en la que era asumido en el mundo y en la sociedad (Weis, 2008).

Todo lo anterior hizo parte de un largo proceso donde la familia fue tomando mayor relevancia y que tiene lugar en el tránsito de lo público hacia lo privado, es decir, la familia comienza a tener mayor interés en escenarios que ostentaban un mayor acercamiento con los niños, con temáticas propias de la familia y donde padres e hijos aprendieron a convivir en entornos afectivos e íntimos, siendo el siglo XIX donde se consolida este tránsito que permite incorporar la afectividad familiar como elemento base en las relaciones establecidas entre los miembros del hogar (Weis, 2008).

Con todo lo anterior, a la familia, a partir del siglo XIX, se le atribuye el lugar e importancia como célula base de la sociedad, donde a diferencia de los siglos anteriores, la familia asume un lugar de orden, de transmisión, de portador del modelo normativo y afectivo; tal como refiere Weis (2008, p. 45): “es el ámbito donde se forjan los valores necesarios a la realización individual, fruto de virtudes morales inculcadas en el seno del hogar a lo largo de un extenso proceso de socialización”.

Y fue a partir del lugar que toma la familia como escenario privado donde se forjan los afectos, el orden y se transmite lo normativo, que se comienza a visualizar el intercambio de roles y tareas; el niño es asumido con mayor atención en el hogar, es decir, las funciones que antes realizaba el medio social en forma no individualizada, comienzan a quedar asumidas por las figuras parentales (Weis, 2008); es por esto que se describen a continuación una serie de acciones que comienzan a visualizarse y a ser características propias de la familia.

En un primer momento se consolida una figura paterna que, en aquella época, hablamos del siglo XIX, se convierte en un referente de protección hacia la madre de sus hijos, pero además ejerce un total poder con relación al rol femenino de la época. El hombre, padre de familia, tenía la toma de decisiones absoluta en ambientes públicos y privados, minimizando la capacidad que las mujeres tenían para ejercer sus roles, lo que implicaban trabajos que eran solamente para los hombres de la época. Y posterior a la muerte del padre como figura de autoridad, generaba en la familia desestabilidad precisamente con relación a los patrones de comportamiento de acuerdo a su rol de la época desde lo afectivo y lo económico; es decir, el rol del padre era quien representaba la figura de autoridad, garante de la protección de la familia de la época y quien garantizaba la sostenibilidad de la familia.

En un segundo momento, se visualiza que la mujer a partir del siglo XIX es valorada especialmente como madre, quien a pesar de tener que asumir una posición sumisa frente al

padre de sus hijos, se torna en sí misma el centro del dispositivo familiar; a su vez, aparece la exaltación del amor maternal como un valor social y la asociación de los términos “amor” y “maternal” como valor natural. Es así como los “cuidados maternos” aparecen y se introducen en la familia como un valor y acción fundamentales (Weis, 2008).

Y en un tercer momento tenemos que fue a partir del siglo XIX que la familia comenzó a centrar su cuidado y protección sobre la figura del niño, convirtiéndose en el centro de todo tipo de inversiones: afectiva, económica y educativa, permitiendo que el niño fuese asumido como un ser social, catalogado como el futuro de una nación y de la que garantizará el legado de una raza. (Weis, 2008).

En este punto y continuando con la concepción sobre la familia, Sierra (2010, p. 169) señala que la familia es un concepto con múltiples concepciones pero que apuntan a ubicarla como una organización cultural básica, sobre la que se asume un lugar elemental en el orden social. Al respecto, sitúa que la familia puede estar constituida por dos tipos de vínculos: el de afinidad, asociada al matrimonio y a las demás relaciones de pareja que dan origen a la organización familiar; y el de consanguinidad, entendida como los lazos biológicos generados entre el vínculo de padre, hijos y hermanos.

Sin embargo, es de aclarar que existen diversas formas de clasificación sobre la familia, ya sean estas nucleares, monoparentales, homoparentales y extensas; no obstante, no nos centraremos en definir aquí cada una de estas y sus características, toda vez que la realidad nos ha demostrado que en no todas las familias se logra evidenciar la presencia de cada uno de los miembros que la conforman (madre, padre, hijos).

Siguiendo a Sierra (2013, p. 15), la familia puede considerarse como una expresión social que se caracteriza por su ordenamiento propio, que se extiende hacia lo comunitario y que como organización varía según cada época de la historia y en cada cultura. Sitúa este autor que una

familia puede entenderse como una institución que regula, canaliza y permite un estatuto social a la sexualidad y a la procreación. Sumado a esto, es comprendida como una fuente de normatividad, sustento y seguridad física, y también es el ámbito en el que se constituye y estructura la subjetividad de sus miembros, especialmente la de los niños o hijos.

Por lo anterior, nos ocuparemos en describir el lugar que ocupa la familia, y especialmente los padres, en la vida anímica de los niños, sobre lo cual Sierra (2010, p. 173) y Saunier (2001), quienes se guían por las ideas planteadas por Lacan en su texto *La familia*, sustentan que esta no es una organización cultural resultado del efecto lógico entre la unión de un hombre y una mujer, reducida a los procesos biológicos o a un elemento teórico de la sociedad; es, en oposición a esa conceptualización, una institución compleja conformada por seres activos que ocupan un lugar específico al interior de la misma, derivando una función y un efecto de su interacción. De hecho, el entramado íntimo que se genera al interior incide y causa un efecto en la posición psíquica que caracteriza a cada uno de los miembros que la conforman y a las relaciones que se constituyen. Es por esto que la familia es una entidad viva y generadora de la constitución psíquica de sus miembros, donde la función de los padres cobra un lugar relevante. A su vez, el niño asume un lugar importante en tanto permite el intercambio de posición que se produce en el interior de una familia; es decir, el niño no es asumido dentro de la familia como un sujeto pasivo que se beneficia de una atención, sino que también es un agente activo responsable de los efectos en la dinámica propia de la vida familiar (Sierra, 2010, p. 174).

Y es dentro de una familia, describe Sierra (2010, p. 174) citando a Lacan, que se proponen una serie de lugares a partir de los cuales se consolida una estructura familiar. Por un lado, el del hijo y la madre –pensados como pareja–, y, por otro, el lugar que asume el padre (simbólico), quien viene a establecer el orden en la relación que se crea entre el niño (hijo) y la madre. También, siguiendo a Lacan, propone un cuarto elemento que corresponde a lo fálico,

como un elemento imaginario, en el que se circunscribe la relación familiar. Y es a partir de esta lógica planteada que se puede pensar el lugar que cada uno cumple y ocupa en la dinámica subjetiva que caracteriza a una familia.

Por ejemplo, en la pareja constituida por la madre y el niño, se puede evidenciar el valor que tiene el hijo para la madre y la posible dificultad que tiene la misma de separarse del beneficio de completud que obtiene con el infante, como un falo que le da valor; es decir, la madre hace de su hijo un valor para sosegar a sí misma en su propia falta, siendo el niño un objeto que completa a la madre, y es de esta manera que el padre no cumple su función de inscribir a ese hijo en su deseo, y de separarlo del lugar en el que lo ha inscrito la madre.

Esta función que cumple el padre es necesaria para que el niño logre separarse paulatinamente de la madre y pueda constituir su propia subjetividad. Es por esto que si el niño no obtiene ayuda de su padre, o de su sustituto, en tanto limita e instaura ley, el niño se convierte y ocupa el lugar de objeto para la madre, lo cual impide que emerja como sujeto, poseedor de una particularidad que lo identifica y se posicione subjetivamente (Sierra, 2010, pp. 176-177).

Aquí también se retoma la idea que plantea Velásquez (2007), quien refiere que el psicoanálisis reconoce un proceso psíquico llamado Complejo de Edipo, que permite al sujeto regularse respecto a la ley, la culpa y la ética; Velásquez, haciendo referencia a Freud, enfatiza que es por medio del superyó, elemento fundamental del Complejo de Edipo, como aquel proceso psíquico es transmitido por generaciones, lo que garantiza la permanencia, la incorporación del niño en una cultura y la constitución de una identidad en el sujeto (p. 31).

No obstante, no se niegan el valor y los beneficios que tienen para el niño la representación y posición materna de protección. Sin embargo, es importante que en la relación creada entre la madre y el hijo devenga la función paterna como un corte que separa al niño de su madre como fuente de satisfacción absoluta, como una ley y un límite, para que el niño logre

inscribirse en una cultura como sujeto responsable. Además, es de aclarar que esa función del padre (simbólico) puede ser ejercida por otro miembro de la familia, incluso por la misma madre quien debe regularse y poner límite, logrando así que el niño se sienta incompleto y aprenda a recortar su satisfacción y a asimilar pérdidas (Sierra, 2010, pp. 177-178).

A partir de esto, Sierra (2010, pp 178-179) describe que en el interior de la familia debe existir la función paterna que prohíbe y regula, que introduce el orden y, de esta manera, incluye al niño en una ley; y como efecto de esta inclusión permite que el niño se ubique en una falta, sometido a un orden que le exige construir sus propios recursos. Allí introduce como ejemplo al niño que no es separado de la satisfacción completa que puede darse entre la relación madre e hijo, considerando que un niño que no asume este recorte, no admite la ley ni lo que se deriva de ella como norma, y lo que, a su vez, le permite al niño aprender a responder ante las leyes e inscribirse en una cultura.

Con lo anterior, es de recordar que la cultura tiene una función civilizadora, que propicia una serie de ordenamientos que le permite a la comunidad identificarse y conformarse de manera particular. Dentro de una cultura los padres tienen una función importante y es la de convertirse en agentes de transmisión, función que tiene efectos sobre el niño y la manera como asume una identidad colectiva a través de las costumbres, lo que también le permite reconocerse en sus límites como sujeto civilizado (Sierra, 2010, p. 180).

Continuando con la idea de la función que tienen la cultura y la familia, dichas instituciones sociales se convierte en una nueva dimensión en la realidad social y en la vida psíquica del niño; y, por lo tanto, la familia como institución cultural, presenta un orden jerárquico en el que el adulto impone la normatividad moral sobre el niño, sobre el cual se transmite el orden cultural por medio de la crianza, la educación y la transmisión del lenguaje. Sumado a esto, la cultura tiene la capacidad de condicionar la estructura psíquica del sujeto, más

allá de la influencia que tienen los factores biológicos en la constitución de un organismo (Sierra, 2013, pp. 16-17).

De lo anteriormente señalado podemos deducir que en la estructura psíquica de los niños, la función del padre (simbólico) como regulador permite ordenar la pareja constituida por la madre y el niño; sin embargo, esta apreciación no es exacta, debido a que la madre también puede ser la representante de ese lugar que representa el padre como instancia reguladora, que impone la ley y el orden, y que separa a sus hijos de toda fuente de satisfacción que se puede presentar sin límites. Es por ello que en la familia, como organización cultural, es donde se establecen los elementos que constituyen el fundamento del desarrollo psíquico (Sierra, 2013, p. 20).

Así, llegamos a la premisa de que es en el contexto familiar en el que se logra la estructuración psíquica y subjetiva, y podemos vislumbrar la importancia que tiene la familia sobre los niños, en la cual se pueden establecer límites definidos entre los distintos miembros que la componen, teniendo en cuenta su flexibilidad y el respeto entre sus integrantes, lo que a su vez permite que se promueva un clima afectivo y de aceptación a través de fenómenos como los valores, las creencias y las metas comunes e individuales; así también, se fomentan las habilidades de adaptabilidad que permiten el incremento y la capacidad de los miembros para aceptar cambios y asumir los periodos de crisis. Como afirma Sierra (2013, p. 22), es dentro de las familias que se introducen los valores, las normas, roles y habilidades que inciden de manera significativa en el desarrollo socio-afectivo del niño. Esto, a su vez, permite que el niño adquiera habilidades sociales y adaptativas, y logre manejar y resolver los conflictos que se le presentan en su existencia.

Ahora, para ir finalizando y resumiendo este apartado sobre la incidencia que tiene la familia en la transmisión de la ley y los límites, se retoma la idea sostenida por Piedad Ortega de

Spurrier (2011), quien refuerza lo planteado afirmando que es la familia el lugar donde se logra la constitución subjetiva transmitida, pero dicha transmisión es cuestionada por el deseo de los padres sobre el niño cuando este no cumple con sus expectativas o cuando no se sienten satisfechos en relación con lo que ellos esperan que el niño sea. De ahí que la angustia que genera esta condición del niño sea reforzada, además, por otras instituciones como la escuela o la misma sociedad, convirtiendo al niño en un síntoma, y posibilitando que como sujeto tienda a transgredir la ley y los límites.

Sumado a esto, la escuela y los docentes deben asumir el rol de transmisores de la ley y los límites, pero sobre ello se encuentran en constantes dificultades para orientar a los niños y generar adecuadas instrucciones para que se regulan las interacciones sociales y las pulsiones que buscan los niños satisfacer. Ante estas dificultades que presentan los maestros o docentes dentro de las aulas de clase o las instituciones educativas, su rol y funciones varían debido a que manifiestan dificultades para dar una instrucción, debido a que hace falta que los niños se inscriban en un universo de normas y de respeto básico hacia el docente y los demás niños con los que interactúan (Ortega de Spurrier, 2011).

En general, con lo anteriormente descrito para el análisis de la segunda categoría, en la cual se sustenta la idea de cómo por medio de la cultura y la familia se logran transmitir la ley y las normas –mismas que, como vimos, regulan a su vez el comportamiento humano, limitan la satisfacción pulsional y encaminan a que el sujeto se establezca en una sociedad posibilitando el lazo social–, es posible tener un panorama amplio con respecto a la fuerte influencia que la familia, el mundo externo y la cultura en general tienen en la transmisión de la ley y límites en la niñez e infancia, pero a la vez nos permite, de acuerdo a la pregunta de investigación, tener un acercamiento a la forma como se asume la autoridad y las formas actuales de su transgresión, no

reconocimiento o ignorancia, instaurando en la niñez e infancias modernas dificultades para inscribirse a una cultura, hacer lazo social y relacionarse con los otros.

Lo dicho hasta aquí nos describe a la familia como institución social que, en buena parte, permite la instauración de la ley e influye sobre el niño en la forma como se asumen los límites en una sociedad, en una cultura y en los distintos espacios de socialización. Inicialmente se debe a que por medio de la transmisión cultural se instauran prohibiciones, la universal entendida como prohibición del incesto; posteriormente la familia tiene una serie de transformaciones, resaltando los roles que asumen el padre y la madre como referentes de autoridad, en las que por medio de esta figura se regulan los vínculos mediante la ley y las normas, y es la noción sobre la autoridad que va cambiando según las coordenadas de cada época. Aquí, surge un nuevo interrogante sobre la eficacia que tiene la familia en la contemporaneidad para la transmisión de la ley y las normas, es decir, ¿están siendo la familia, el Estado y la sociedad garantes de la transmisión de la ley y los límites, teniendo en cuenta que son los representantes de la autoridad?

Ahora, en la siguiente categoría de análisis nos aproximamos a la noción que se tiene de autoridad y a la tendencia que tienen los niños a transgredirla, lo cual influye significativamente en su comportamiento, en las formas de relacionarse con el otro y la forma como asumen la ley y los límites, lo cual pretende orientarnos sobre la forma como se problematizan el síntoma actual de muchos niños que son atendidos en procesos de restablecimiento de derechos y en los espacios de atención psicológica individual.

8.3. Transgresión de la ley en la infancia

8.3.1. ¿Qué se entiende por autoridad?

En esta categoría de análisis se pretende hacer un acercamiento a la concepción que se tiene de autoridad y de transgresión de la ley en la infancia y niñez, para lo cual se describe

inicialmente lo expresado por Pablo Peusner (2009) al respecto de cómo en los espacios de atención individual con niños, se encuentra con expresiones acerca de las dificultades que estos presentan cuando se enfrentan a las distintas personas que representan la autoridad. A menudo son los padres, las madres o los parientes de estos quienes manifiestan tener inconvenientes para ejercer la ley y la autoridad, lo cual acarrea un problema significativo tanto dentro del hogar como en los distintos escenarios de socialización, razón por la cual, en la actualidad, se puede evidenciar que los niños presentan un declive frente a la autoridad y la ley, la cual es altamente cuestionada presentándose como un momento de crisis de la autoridad. Lo anterior dicho tiene relación al planteamiento del problema de la presente propuesta monográfica, de su punto de partida, las demandas de los padres e instituciones sobre el comportamiento de los niños y niñas, desde las cuales se evidenciaba a padres de familia e instituciones educativas “encartados” con los niños, ante lo cual solicitan ser atendidos en el espacio de intervención psicológica y en la cual surge el cuestionamiento acerca de la trasgresión de la ley e irrespeto hacia los representantes de figura de autoridad.

A propósito de lo anterior, José Fernando Velásquez (2007) es enfático en expresar que en los distintos espacios de interacción del niño tanto como en el medio familiar, escolar y social, se ha hecho notoria la “falta de autoridad”, y ante esta ausencia de ley en los niños, los adultos han hecho uso del castigo como una forma de generar represión, lo cual no garantiza que el niño logre asumir la ley, los límites y reconozca a las figuras de autoridad (p. 25). Sostiene también este autor, retomando como referencia a William Golding en el texto “El señor de las moscas”, que la autoridad es pensada como un elemento (objeto) simbólico y que no hay orden social que no pase por el proceso de instauración de autoridad, y al verse el objeto que representa la autoridad quebrantado se rompe toda forma de unión del sujeto en comunidad y los estándares establecidos para el funcionamiento de una sociedad (Velásquez, 2007, p. 27).

Es decir, para Velásquez (2007) la autoridad recae sobre el agente que representa un orden, quien brinda garantías, cumple el rol de juez, de líder, un amo o un padre; por consiguiente, una representación de autoridad es algo similar a una función que requiere de una manera de transmitirse, y tal como cita a Golding, existe una manera simbólica de reconocimiento de esa autoridad, como lo puede ser un caracol, un bastón de mando, un anillo, una banda presidencial; por lo tanto, una autoridad en sí no es mala, sino un elemento necesario que permite el ordenamiento y la regulación (p. 28).

Continúa Velásquez (2007) haciendo mención a que una autoridad podría asimilarse a una función que requiere transmitirse por medio de agentes que la puedan representar, ya sea a través de generaciones (padres y/o abuelos), por un agente externo (maestros, policías, sacerdotes, guardas), o por medio de una costumbre o un acto. Por lo tanto, la imposición de una autoridad ha conllevado a que el sujeto tienda a subvertirla, protestarla, revelarse y transgredirla, conllevando al caos o la impunidad de la norma y los límites (p. 28).

Ahora, con relación a la autoridad tradicional en los escenarios sociales, nos referencia Toro (2007) sobre la forma como los niños y niñas en los años de la década del 70 reconocían fácilmente las normas y límites que debían obedecerse, normas que eran transmitidas por los padres y los cuales no eran cuestionados por los infantes, debido a que, lo que el referente de autoridad ordenaba, se convertía en un valor de ley a cumplir. Era de notarse, a manera de ejemplo, que los padres de familia autorizaban a los maestros de los niños para castigarlos durante su permanencia en la escuela, especialmente cuando no querían cumplir los deberes.

Como muestra Toro (2007), bastaba con una mirada de los padres de familia para que los niños cumplieran lo que se les indicaba; esa mirada de la figura paterna era asumida por ellos como una amenaza, un poder, un gobierno en el hogar que suponía un saber absoluto; una mirada que hablaba por sí sola, ponía límites, infundiendo un temor que exigía respeto, sin la necesidad

de transmitirse por la palabra o un contacto físico. A su vez, se pensaba que el castigo físico era una manera de transmitir una enseñanza a los niños, sin que fueran tenidos en cuenta como maltrato.

8.3.2. ¿Qué se dice en la actualidad sobre la transgresión de la autoridad, la ley y los límites?

Ahora, dicho lo anterior sobre la autoridad, es necesario considerar su correlativo, la transgresión. Agudelo (2007), por ejemplo, destaca que en las últimas décadas podemos constatar la falta de límites en los niños, la ausencia de referentes sociales de autoridad y culturales que regulen la condición humana, lo que parece haber conducido a la debilidad, imposibilidad o inconsistencia por parte de los padres en la instauración de la ley, y generado una serie de dificultades, especialmente sobre los niños, quienes vienen presentando marcadas dificultades en su comportamiento y se muestran como intocables cuando se les impone límites, lo que conlleva a que se presente como un fenómeno susceptible de indagación, la transgresión de la ley.

Así mismo, según Velásquez (2007), las nuevas formas de conformación familiar han conllevado una decadencia de la figura y/o representantes de la autoridad tradicional, como el padre o los sustitutos, un estado de crisis, sumado por ejemplo a la consecuencia de la dinámica imparable de la ciencia y la tecnología, la globalización, y la forma como el capitalismo y los modos de vida actual reflejan la forma como se asimila la autoridad. Por lo tanto, posiblemente la tradición familiar y colectiva se encuentra “perdida”, inestable, insuficiente, dejando al niño sin referentes de regulación, de autoridad, de ley y de límites.

Ahora, un horizonte que no hay que olvidar es el que propone el psicoanálisis con la instauración del superyó, pues lo que nos muestra Freud es que la ley no es solo exterior, no solo

de la cultura, sino la construcción que el sujeto hace, lo que podría llevarnos a pensar que también la relación al superyó ha sufrido modificaciones. Tal como lo plantea Gloria Eugenia Hincapié R. (2007), en la actualidad pareciera que los referentes de autoridad han venido desapareciendo, convirtiéndose casi en invisibles. Destaca esta autora que fuera de la autoridad externa a nosotros, dirigida por otro, también existe una autoridad interior bajo la perspectiva del deber o la conciencia, la cual puede ser integrada por demandas sociales que se asumen como normas éticas y que se muestran como de sentido común; sin embargo, se tiende a pensar y a manifestar que uno de los factores que subyacen a la trasgresión de la norma es que los niños tienden a rebelarse contra toda autoridad, lo cual contribuye a que se vea afectada la estructura social en la que convive el sujeto.

Otro aspecto significativo a resaltar es lo expuesto por Luz Elena Gaviria (2007), la cual cita a Jacques Alain Miller haciendo referencia a que desde el actual discurso psicoanalítico se observa que los sujetos contemporáneos se muestran desorientados, desamparados, desinhibidos, como si estuviesen sin una brújula que oriente su comportamiento. Allí también describe que, en la contemporaneidad, la moral se muestra disuelta, lo que conlleva que en la actualidad el referente de autoridad, la función del padre (simbólico), haya decaído, o por lo menos no opere del mismo modo, lo que lleva a interrogarse acerca del lugar de la ley, de la norma y los límites en la actualidad.

También Suárez-Toro (2016) cita a Luongo, Garroni, Portillo y Santana (2006), quienes hacen uso del concepto de función simbólica introducida por Jacques Lacan, haciendo referencia a la concepción del orden que se establece en un mundo social regulado por leyes que, a su vez, permiten las relaciones sociales. Dicha función simbólica es transmitida por la familia con la presencia de un padre simbólico y no uno real, y cuya función es la que transmite e incide en la prohibición del incesto, la asunción de la castración simbólica, la separación de la diada madre-

hijo, regula la convivencia dentro de un hogar y permite el ingreso de sujeto en la cultura y la sociedad. Sumado a esto, recalca que es importante desde el psicoanálisis retomar el concepto de autoridad paterna, ya que esta representación sostiene la representación de las normas; es decir, la autoridad está representada en una función paterna, relacionada con el ejercicio de la ley, también en cuanto a la regulación del deseo y la orientación hacia la adquisición de valores e ideales (2016, pp. 12-13).

En esta misma línea, Sierra (2013, pp. 20-21) describe cómo en la contemporaneidad se puede observar que el carácter de la ley está cada vez más desdibujado, un ejemplo de esto es cómo la comunicación intrafamiliar está viéndose afectada por el uso y abuso de las tecnologías; cómo los valores tradicionales se están cuestionando; los roles que ocupan los padres e hijos, en muchas ocasiones se encuentran invertidos; la capacidad de adaptación a la realidad se observa obstaculizada por el acceso inmediato a la satisfacción del placer que proporciona a la sociedad del consumo. Sumado a lo anterior, la incongruencia en la delegación de tareas y órdenes por parte de los padres hacia sus hijos se ha visto afectada; es decir, otro de los factores que subyace a la trasgresión es la deslegitimación o invalidación de la autoridad de los padres, lo que genera en el niño, en muchos casos, respuestas de rechazo y rebeldía frente las indicaciones del padre.

8.3.3. ¿Cómo se evidencia la trasgresión de la autoridad, la ley y los límites en la infancia?

Ahora, es oportuno describir lo dicho por Ariel-Morales (2016) sobre la trasgresión, quien manifiesta que este concepto es concerniente al límite, a la ley, al orden que apuntala al lazo y a la dinámica social. También se entiende la trasgresión como el acto de romper todo o en parte lo que se ha establecido, lo que es aceptado.

Por otra parte, Uribe (2009) señala que el concepto de trasgresión (o delincuencia) suele considerarse como una conducta que surge a razón de una serie de déficit en los procesos educativos y en los espacios de socialización por parte de la familia, el Estado y la sociedad en general; por lo tanto, desde esta perspectiva se piensa que el niño o el adolescente que incurre en algún tipo de acto de transgresión de la ley no es totalmente responsable del mismo, debido a que se considera que la familia, el Estado y la sociedad son corresponsables al no haber actuado adecuadamente en el proceso de crianza, socialización y educación. Esta posición problemática en relación con la responsabilidad subjetiva se manifiesta, por ejemplo, en algunas legislaciones de protección a la infancia, tal como la Convención Internacional de los Derechos del Niño (1989), sobre la que se establecen los códigos de infancia y adolescencia en decenas de países.

Pero para comprender el concepto de trasgresión en esta vía, es necesario recordar, por ejemplo, el concepto de “delincuencia” como una de las posibles vías por las que se manifiesta la trasgresión en los algunos niños y adolescentes; este surge a partir de la segunda mitad del siglo XIX y se intenta definir a través suyo una “problematización” de la infancia y la adolescencia, debido a que estas poblaciones son asociadas con el futuro de la sociedad, por un lado, y por el otro, con una amenaza social (Fernández, 2006; Uribe-Aramburo, 2009).

Lo anterior se explica al considerar que, en el siglo XIX, los niños y adolescentes que presentaban problemas de conducta eran concebidos como “viciosos o vagabundos”, según la posición moralista de la época; pero luego fueron considerados como “anormales o inestables”, desde una perspectiva pedagógica, debido a que ni los niños y adolescentes presentaban una “adecuada adaptación” a los contextos escolares (Fernández, 2006; Uribe-Aramburo, 2009). Por lo tanto, se ha pasado de una concepción sobre los niños y adolescentes como voluntades culpables dispuestas a hacer el mal, para dar paso a una concepción de estos como sujetos víctimas del abandono parental y del Estado, quienes requieren de una intervención pedagógica

no represiva y sobre la cual se han creado las medidas de vigilancia y de reeducación asistida por medio de los programas Estatales. Por ejemplo, en Colombia este paso del niño como “menor” (doctrina de la situación irregular o protección tutelar) a su consideración como sujeto de derecho, puede verse en el tránsito entre el extinto Código del Menor a la moderna Ley de Infancia y Adolescencia, que propone una asistencia individual y familiar, evitando imponer sanciones de tipo pecuniario o privación de la libertad (Fernández, 2006; Uribe-Aramburo, 2009).

Ahora, teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, se ha considerado y es común observar que la familia y el Estado deben asumir gran parte de la responsabilidad legal de los comportamientos desadaptativos que presentan los niños y adolescentes. En ocasiones, se piensa que la responsabilidad está en primer plano a cargo de las instituciones sociales básicas, y, por consiguiente, se desvanece la responsabilidad del sujeto niño o adolescente trasgresor (Uribe-Aramburo, 2009). Es por esto que, a menudo, muchos niños y adolescentes se desentienden de su responsabilidad sobre los actos de la trasgresión de la ley, quienes se justifican planteando que la corresponsabilidad deviene por parte de los padres ante las fallas que se presentan durante el proceso de crianza, así como de las fallas que se presentan por la falta de educación. De allí es que se escuchan constantes quejas por parte de los padres quienes se interrogan cuando los hijos no muestran interés por modificar sus conductas, asumir la ley y asistir a los programas psicosociales por los cuales ingresan, desde donde se busca que el menor asuma su responsabilidad frente a sus conductas problemáticas (Uribe-Aramburo, 2009).

Lo anterior se debe a que, por distintas razones, a menudo se ha aceptado que la corresponsabilidad sobre el acto transgresor realizado por el niño o adolescente recae sobre la familia, el Estado y la sociedad, los cuales terminan asumiendo la responsabilidad legal de las conductas “desadaptativas” que presentan algunos niños y adolescentes, esto debido a que se han

promovido discursos sobre la incidencia que deben asumir los agentes representantes de la autoridad; es decir, los implicados en estos actos transgresores (niños o adolescentes), tienden a desresponsabilizarse por sus conductas “desadaptativas”, y así se asume el riesgo de considerar que los niños y adolescentes son víctimas del abandono parental y del Estado, y en consecuencia éstos asumen el rol de víctimas que se les asigna desde lo social (Uribe-Aramburo, 2009).

Sumado a este problema, y debido a la influencia que ejercen los programas estatales, se ha creado un abordaje asistencialista desde el que tiene primacía la garantía de los derechos de los niños y adolescentes, ya que se les considera como víctimas de las injusticias cometidas por la familia y la sociedad, que no han garantizado tales derechos y, en cambio se les vulnera. Por lo tanto, el abordaje asistencialista, por más flexible que sea, presenta un problema, y es el refuerzo de la posición de víctima en la que se coloca al niño trasgresor, dificultándose así la asimilación de la responsabilidad por la violación de la ley (Uribe-Aramburo, 2009).

También se ha señalado que la asistencia realizada por parte de los programas psicosociales, generalmente es entendida por los sujetos como un deber o una deuda que las instituciones, la familia y el Estado tienen con ellos, lo cual refuerza la idea de ser víctimas, sin favorecer la asunción de la responsabilidad por la trasgresión cometida, la cual es desplazada por la idea de velar por los derechos que les han sido vulnerados (Uribe-Aramburo, 2009). Es en esta misma vía que se ha hecho común considerar que el niño o adolescente trasgresor incurre en estos actos debido a que sus padres han cometido una serie de fallas asociadas al proceso de crianza, a la poca o nula normativización o a la implementación del maltrato, razón por la cual la responsabilidad de la violación de la norma por parte del niño o el adolescente termina recayendo sobre los padres, quienes supuestamente no los habrían educado adecuadamente (Uribe-Aramburo, 2009).

8.3.4. ¿La ley se introyecta o se asume?

Ahora bien, se pretende tener un acercamiento sobre las generalidades y singularidades en la forma como se introyecta la ley. Primero se recuerda que el ingreso en la ley no se debe netamente a un proceso biológico o social, sino que tiene influencia por los procesos psicosociales, lo cual se sustenta a partir de la relación temprana que el niño establece con los otros, principalmente los padres y hermanos (Uribe-Aramburo, 2009). Al respecto refiere Zuleta:

Entre la naturaleza y la sociedad se coloca, en primer lugar, una norma: la prohibición del incesto; la sociedad no es natural. En lo normativo, se ingresa no por evolución, no espontáneamente por desarrollo. La sociedad, en su movimiento fundamental, es ya una figura coactiva, es decir, una prohibición. (Zuleta, 1985, p. 135).

Lo anterior se trae a colación debido a que menudo son desatendidas las razones por las cuales se tiende a señalar al niño o adolescente como trasgresor, toda vez que no se analizan las incidencias psicológicas de los lazos familiares y sociales en el caso por caso, por lo cual hay una tendencia a generalizar la etiología de la trasgresión de la ley y la ausencia de límites, por razones como pueden ser las carencias económicas y afectivas que se dan dentro del hogar (Uribe-Aramburo, 2009).

Es por esto que, al desconocerse la historia singular de los sujetos, a menudo se escapa la posibilidad de que la sanción cobre un carácter pedagógico y terapéutico, lo cual puede operar de manera más eficaz sobre los comportamientos asociados a la trasgresión de la ley, debido a que frecuentemente no se abordan las causas psicógenas de la conducta trasgresora. Es por esto que ni los procesos legales ni los terapéuticos terminan produciendo modificaciones internas en los niños y adolescentes y se convierten, más bien, en limitadas modificaciones conductuales temporarias, derivadas de la evitación del castigo por sumisión al deseo de la familia, de un juez o del educador (Uribe-Aramburo, 2009)

Por esto, aunque desde una perspectiva psicoanalítica se reconozca la importancia de la existencia de las leyes propias de cada familia y sociedad, se hace importante pensar la problemática en el hecho de que la ley puede o no estar interiorizada en la infancia, adolescencia e incluso en la adultez, y, en consecuencia, se deben estudiar las formas en que la ley es internalizada y las formas en que ésta regula la satisfacción de los deseos propios de cada sujeto, además de la forma como se prioriza la responsabilidad del sujeto y no la de los padres y educadores en la interiorización de la ley (Uribe-Aramburo, 2009).

Es así como, a partir de las teorías psicoanalíticas, cuyos aspectos alrededor de esta problemática hemos enunciado a lo largo de esta monografía, se recuerda que la prohibición está ligada al deseo, y que entre más represión haya (externa o interna), el deseo aumenta y busca modos de satisfacción sintomática (Uribe-Aramburo, 2009). Por ejemplo como se evidencia en la tendencia de los niños a no hacer caso en el hogar, desafiar a los docentes, evadirse del hogar, hasta en el consumo de algunas drogas.

Al respecto, el psicoanálisis intenta reflexionar sobre las fallas en la introyección de la ley, pero no centrándose en la responsabilidad que tienen los padres y docentes por la forma como la transmitieron, sino en la responsabilidad que cada sujeto tiene acerca de lo que hizo con aquello que deviene del Otro, con las exigencias que vienen de afuera, de la familia y la sociedad (Uribe-Aramburo, 2009).

Por lo tanto, y como se ha abordado hasta aquí, desde el psicoanálisis se considera la existencia de un determinismo psíquico que implica la responsabilidad en todo sujeto, no solo por sus actos, sino también por sus deseos, ya sean estos conscientes o inconscientes. También se demuestra cómo el sentimiento de culpa no siempre es consciente ni se genera tras un acto, sino que, por el contrario, puede ser inconsciente y antecederlo, siendo la causa y no la consecuencia del sentimiento de culpa (Zuleta, 1985; Uribe-Aramburo, 2009)

Este legado sobre la culpa inconsciente, que es propio del psicoanálisis freudiano, nos permite entender, por ejemplo, cómo algunos niños tienden a trasgredir la ley buscando un castigo que les apacigüe el sentimiento de culpa; es decir, el sentimiento de culpa inconsciente resulta operativo para la modificación de comportamientos asociados a la trasgresión de la ley, allí se logra que el sujeto reconozca las modificaciones inconscientes de sus actos más allá de las justificaciones conscientes que se le hacen por su déficit familiar y social, lo que los lleva a posicionarse como víctimas (Zuleta, 1985; Uribe-Aramburo, 2009).

Por otra parte, según la noción jurídica de castigo, esto sigue operando en la contemporaneidad según la subjetividad del juez o del terapeuta, en la que se ponen en evidencia sus prejuicios y fantasmas. Un ejemplo de esto son los casos donde el niño o adolescente se opone a los maltratos de sus padres, pasando de una posición pasiva a la activa, en donde agrede a quien lo ataca, y es este acto a menudo catalogado como una transgresión de los límites, según la subjetividad del juez o del terapeuta, y como consecuencia de esto se le impone una sanción sin conocer la razón del niño o del adolescente sobre los antecedentes personales de maltrato a los que ha sido sometido. Sumado a esto, la moral cultural presume que si un hijo o niño ataca a sus padres, al otro o a un docente, éste incurre en un comportamiento inapropiado y que, por ende, debe ser castigado, pasando por alto que no todos los padres son buenos y comprensivos con sus hijos, y que a menudo se encuentran padres maltratadores que no ejercen una corrección de tipo educativa y no vengativa (Uribe-Aramburo, 2009).

Llegados a este punto, se resalta la tesis de Zuleta (2007), quien sostiene que para hablar de introyección y transgresión de la ley solo es correcto cuando un sujeto reconoce como válida la ley que ha trasgredido, es decir, cuando la ley está interiorizada. Es por esto que se señala como importante saber si un sujeto que ha sido objeto de medidas legales ha introyectado o no la ley (Uribe-Aramburo, 2009)

Conviene también subrayar, desde este punto de vista, la oposición entre los deseos internos del sujeto y la ley, entendida esta última no como algo externo (los padres, el policía, el maestro, un juez), sino como una estructura interna que vigila, castiga y juzga al sujeto, y que Freud denominó como el superyó –instancia psíquica que es heredera de los valores y la moral imperante en un determinado orden social transmitido desde la infancia por los representantes de la ley y que el sujeto introyecta de forma singular de acuerdo con los imaginarios y constructos psíquicos– (Zuleta, 2007; Uribe-Aramburo, 2009).

Con esto se llega al interrogante, ¿Qué entendemos cuando hablamos de introyección de la ley y la trasgresión de la misma? En este punto es de resaltar que para el psicoanálisis la introyección de la ley no se refiere al conocimiento de una ley normativa desde lo jurídico, ya sea una Constitución o, en el caso de Colombia, la Ley de Infancia y Adolescencia, o de un asunto pedagógico o educativo, y mucho menos de una mayoría de edad. Se trata, entonces, de la instauración psíquica del superyó, que puede derivar de las diversas formas en que el sujeto elabora su complejo de Edipo en la relación con los padres (Zuleta, 2007; Uribe-Aramburo, 2009).

De este modo, se trata de un proceso meramente psicológico, sobre el que se enfatiza la importancia de que al atravesar dicho complejo durante la infancia empieza a operar la prohibición de las normas fundamentales de toda cultura, el incesto y el parricidio –como lo denominó Levi-Strauss, “norma de normas”, para comprender esto como una norma universal–, que operan en todas las culturas y en todos los tiempos, y que no son enseñadas en las escuelas ni aprehendidas desde la educación (Zuleta, 2007; Uribe-Aramburo, 2009).

Es por esto que, desde el psicoanálisis, la noción de ausencia de límites se puede entender como una transgresión de normas que son reconocidas como válidas para quien las trasgrede, y, por lo tanto, los procesos psicoterapéuticos deben apuntalar a la reflexión sobre el acto

trasgresor, con miras a lograr la sensibilización, concientización y asimilación de responsabilidad sobre las causas y consecuencias del mismo (Zuleta, 2007; Uribe-Aramburo, 2009).

Para recapitular e ir finalizando la presente categoría de análisis, retomamos lo dicho por Minnicelli (2010), quien describe que en la actualidad las infancias se muestran sin límites o desbandadas, haciendo alusión a que los niños y las niñas se encuentran socializando a través de diferentes escenarios –familiares, sociales, educativos y judiciales–, sorprendiendo a los adultos –padres, docentes o profesionales–, y que estos últimos se muestran sin herramientas para intervenir ante las problemáticas de las infancias sin límite. Minnicelli (2010) hace un análisis en el que trata el tema de la infancia “sin límites”, a raíz de la respuesta que tienen los adultos ante niños que en su comportamiento se muestran como “desatados, desobedientes, sin límites, violentos” (tal como mostrábamos al comienzo de esta monografía a partir de los decires de los adultos sobre los niños en las consultas), lo cual se torna en perplejidad y falta de palabras o significantes que permitan describir estos comportamientos, y que sorprenden mayormente a los adultos que pretende normalizar el comportamiento de los niños.

Con relación a la problemática social que vivencian los niños, Minnicelli (2010), citando a Vygostky (1924), sostiene que los niños son “difícilmente educables”, haciendo mención a que “no se trata de un problema de los niños, sino de lo que implica a los adultos hallar alternativas posibles para dicha “educabilidad” (p. 19), convirtiéndose en una señal de alerta para pensar en la influencia del orden social con relación a la ausencia de ley y límites en los niños.

9. Conclusiones

Para abordar posibles respuestas a la pregunta que suscita este ejercicio de investigación, fue necesario, a partir de las lecturas realizadas, desarrollar unas categorías de análisis a partir de las cuales se consideran los elementos centrales desde el marco teórico elegido: primero, aquellos elementos relacionados con las nociones de niño e infancia; segundo, con relación a la ley, el superyó y la influencia de la cultura, la familia y las instituciones sociales en la transmisión de la ley; y tercero, acerca de la concepción actual sobre la autoridad y lo que de ella pueden advertirnos algunos autores sobre su presencia en los discursos actuales con relación a transgresión de la ley y los límites en la niñez e infancia. A continuación enunciaremos los aspectos más relevantes de dicho recorrido.

En la primera categoría de análisis, con relación al niño y a la infancia, se realizó un rastreo bibliográfico a partir del cual se describe cómo a través de la historia de la humanidad se han construido distintas maneras de concebir al niño, las cuales varían según el ámbito cultural, histórico, político y social en que el niño se inscriba, lo que tiene como consecuencia una serie de discursos que vienen a operar sobre la idea del niño y de la infancia. Muestra de ello es el paso que se produce desde la concepción del niño en la antigua Grecia -en que el niño era concebido como un objeto, un bien material que se encontraba desposeído de valores y que por ende no hacía parte importante de la cultura griega-; hacia el Medioevo -en que se presentaban altos índices de mortalidad infantil y de abandono, pero que marca un momento en el devenir de Occidente en que el niño y la infancia asumen un lugar distinto a partir del discurso religioso-, para llegar a la Edad Moderna -en la cual se comienza a dar un lugar al niño en la sociedad, comprendido desde la conformación de la familia y en la que prevalecía la educación-. Este momento, la Modernidad, es también sumamente importante para el estatuto del niño y de la infancia en Occidente por el papel que juega el psicoanálisis desde principios del siglo XX, pues

a partir de las elaboraciones freudianas se crea una nueva postura que permite comprender al niño más allá de una perspectiva biologicista y evolutiva.

Aquí, Freud introduce el concepto del niño como un perverso polimorfo, haciendo alusión a que, desde la infancia, el niño es un sujeto con una vida sexual desde el momento del nacimiento, de la cual obtiene gratificación sexual mediante la excitación de las distintas zonas del cuerpo, lo que, a su vez, le permite la constitución del psiquismo. Esta concepción sobre el niño como un perverso polimorfo que tiene mociones pulsionales, fue tomada a principios del siglo XX como una teoría escandalosa en comparación con los modelos progresistas y evolutivos que se tenían del niño hasta ese momento de la historia de la humanidad. Sin embargo, posterior a esta concepción freudiana sobre el niño, el psicoanálisis avanza concibiéndolo como un sujeto inscrito en un lenguaje, en un discurso que lo posiciona en la subjetividad. Al respecto de esto, se destaca lo postulado por Jacques Lacan, quien comprende al niño como un falo, a partir de una cadena de significantes que se inscriben en el orden simbólico, es decir, a partir del lenguaje instaurado por el Otro y la cultura.

Sumado a lo anterior, perspectivas contemporáneas del psicoanálisis postulan que para comprender al niño es indispensable considerar también la noción de infancia, como una categoría sobre la cual se construyen diversos significantes (infancia o infancias); es decir, existe una concepción polisémica que depende de cada configuración socio-histórica e ideológica para pensar el sujeto infantil o el niño, tal como también nos mostró el breve recorrido histórico realizado en esta monografía. Es decir, la infancia como un concepto polisémico comprende más de un significado, situando al infante en un campo del lenguaje que se transmiten a partir de los contenidos de una cultura; lo cual además varía de acuerdo a las características propias de la comunidad en la cual se encuentra, de las familias y de la sociedad, por lo tanto se destaca el

siguiente cuestionamiento: ¿De qué infancias se habla cuando se nombra la infancia? ¿Qué nociones de infancia nos permiten comprender el lugar del niño en nuestra contemporaneidad?

Ahora, respecto a la segunda categoría de análisis, aquella que refiere a la ley, al superyó y la influencia de la cultura, la familia y las instituciones sociales en su transmisión, se resaltan los mecanismos y formas por medio de las cuales se instala en el niño la función de una ley y unos límites, especialmente comprendidos desde algunos conceptos y nociones del psicoanálisis freudiano. No obstante, para ello vimos necesario hacer una consideración inicial sobre la noción de cultura que, por sus diversas definiciones, se hace difícil precisar, y se dio relevancia a la incidencia que tiene la cultura para la introyección de la ley; de allí tomamos una aproximación útil para el desarrollo de la pregunta que orienta esta monografía, y es aquella que la define como un conjunto de conocimientos, creencias, costumbres, ideologías, manifestaciones artísticas y hábitos que se adquieren por el hombre con relación a una determinada sociedad, aspectos que, a su vez, permiten la transmisión de la ley y la moral.

Pero además, es por medio de la cultura que el hombre ha constituido una serie de tradiciones a través de las cuales se imponen obligaciones y exigencias que limitan las libertades del individuo; es decir, el hombre en una cultura se somete a un orden o a una ley que limita y regula su comportamiento en una sociedad. Es a partir de lo expuesto, y de esta consideración de la cultura enunciada también en términos similares por Freud, que nos introducimos en la concepción psicoanalítica de la ley a partir de una noción fundamental en el pensamiento freudiano, el superyó, y que, como esta perspectiva lo argumenta, permite que el hombre (niño o niña) se inscriba en el lazo social. No obstante, pudimos advertir que dicha ley es transmitida por medio de distintas representantes, instituciones sociales (familia, escuela sociedad), siendo la principal para el caso del niño la familia, pues dicha transmisión le permite inscribirse en

determinada cultura en la que debe renunciar a la satisfacción pulsional, incluirse en prohibiciones y límites que le permitirán hacer lazo social.

Ahora, desde el psicoanálisis freudiano podemos concluir que esta transmisión se logra por medio de prohibiciones, lo que implica que en el psiquismo de un sujeto se logre el reconocimiento de una ley, asociado al concepto de superyó, noción que limita y regula, introyectada en el sujeto como una de las formas de concebir la conciencia moral, como un juez que observa, juzga, pone límites y barreras a los deseos pulsionales del ello. Con lo anterior, Freud nos describe que existe una represión pulsional como efecto de las restricciones impuestas por la cultura, con lo cual se rescata su hipótesis del superyó como la instancia psíquica que regula al sujeto y permite la instauración de la ley y la conciencia moral. También se destaca lo descrito por Freud cuando sostiene que el superyó se manifiesta de distintas formas en un sujeto, como pueden ser la conciencia moral, el sentimiento de culpa, la necesidad de castigo y el autocastigo, lo que incide en la forma como se introyecta una ley en el psiquismo de un sujeto.

Ahora, ¿qué incidencia tienen la familia y las instituciones sociales en la constitución de la ley?, ¿qué influencia tienen sobre el niño para que asuma los límites en una sociedad, una cultura y unos espacios de socialización? Aquí es de rescatar que la familia es comprendida como una organización, que al igual que el niño ha tenido durante la historia de la humanidad distintas formas de concepción y comprensión. Pero lo más significativo es que la familia en la actualidad tiene como función garantizar el cuidado y la protección de la figura del niño, a su vez garantizar o promover procesos de regulación e instauración de normas que permiten que se estructure la subjetividad del individuo. Es por esto que los padres de familia inciden en el establecimiento de un orden en la relación del niño con los miembros de una familia y una determinada sociedad. Aquí se introduce un aspecto importante y es la función que tiene el

padre, la madre o algún representante de autoridad en tanto prohíbe, limita o instaure la ley en un niño, y lo que a su vez le permite que se inscriba en una cultura y sociedad.

Por lo anterior, es de resaltar que tanto la familia como la cultura tienen una función civilizadora, que propicia una serie de ordenamientos que permiten el orden social y el reconocimiento de ley y normas. A su vez, dentro de una cultura los padres tienen una función importante y es que representan los agentes de autoridad que transmiten la ley, las prohibiciones y los límites. Es por esto que la familia como institución social, en buena parte, es la que permite que se instaure la ley, e influye directamente sobre el niño en la forma como se asumen los límites en una sociedad, en una cultura y en los distintos espacios de socialización.

Esta función de la familia como institución social, como transmisora de una ley civilizatoria, nos acerca a la tercera categoría de análisis en este ejercicio de investigación, aquella que alude a la noción de autoridad, y que se amarra con una inquietud sobre qué se entiende en la actualidad como autoridad y cómo desde allí pensar la transgresión de la ley en los niños y también los adolescentes. Así que para hablar de la noción de autoridad, es necesario pensarla como un elemento simbólico que se construye en todo orden social; no existe una sociedad que no tenga como agente de regulación algún o algunos representantes de autoridad y no existe alguna en la cual esto no se constituya como un elemento fundamental (para abordar esta idea pueden seguirse, por ejemplo, los planteamientos que Freud presenta en su obra *Tótem y tabú*) en todas las culturas. Es decir, una autoridad es pensada como aquella que permite la representación de un orden, representa una figura de líder, un amo o un padre; pero este representante de autoridad se transmite de manera simbólica, como puede ser a través de un caracol, un bastón de mando, un anillo, un humano o un gobierno; a su vez, una figura de autoridad puede estar asimilada a una función que se transmite por medio de los agentes que la puedan representar, ya sea por medio de generaciones (padres, tíos, hermanos, abuelos), o por

medio de un agente externo (maestros, policía, sacerdote, guardas), o por medio de una costumbre o un acto.

Con ello llegamos a preguntarnos en esta monografía cómo se concibe y opera la autoridad en nuestra época, particularmente en relación con la regulación de la ley e instauración de normas en el niño; también es necesario considerar las formas como en la actualidad se evidencia una tendencia a la transgresión de la autoridad, la ley y los límites en los niños. Un ejemplo de esto es lo que plantean algunos autores consultados acerca de cómo en las últimas décadas se evidencia una ausencia de límites en los niños aunada al poco referente social de autoridad y cultura que regulen la conducta infantil, lo que ha conducido, según algunas propuestas, al debilitamiento, la imposibilidad o inconsistencia por parte de los padres, maestros o representantes de la autoridad para instaurar la ley, lo que conlleva la generación de una serie de dificultades en los niños, asociados a problemas de comportamiento que se evidencian y observan en los diferentes escenarios de socialización. Sumado a esto aparece también, en consecuencia, una pregunta por el lugar de la familia hoy como transmisora de la ley, pues al parecer de algunos de los autores consultados, la familia ha venido presentado una decadencia de la figura y/o representante de la autoridad tradicional, lo que conlleva que el niño se encuentre sin referente de ley y autoridad, o con una representación muy débil, y, por ende, transgreda los límites.

También es de resaltar lo que propone el psicoanálisis freudiano con relación a la instauración del superyó, en relación a que la ley no es solo una imposición de origen externo, sino que es también la construcción que el sujeto hace frente a la ley y los límites; es decir, existe una autoridad interior bajo la perspectiva del deber o la conciencia, la cual es integrada por las demandas sociales que se asumen como normas éticas. Sin embargo, se destaca que dicha ley y dichos límites se tienden a trasgredir, entendiendo esto como un acto en el que se rompe con lo

establecido en una familia, en una cultura y en sociedad. Surge la pregunta: ¿por qué el sujeto (niño en este caso) atenta contra el vínculo social mediante el quebrantamiento de las leyes que lo regulan? Esto lleva a poner en discusión, como a partir desde una postura psicoanalítica, la trasgresión puede ser asumida como una conducta que surge posiblemente por el déficit en los procesos de formación que se establecen en una familia, en un Estado y en la sociedad en general; por lo tanto, se tiende a pensar que posiblemente el niño incurre en la trasgresión de la ley sin asumir la responsabilidad sobre sus actos, sobre lo cual se convierten los padres, el Estado y la sociedad en corresponsables de los actos trasgresores, debido a que se considera que existen fallas en el proceso de crianza, socialización y educación.

Para finalizar, es de resaltar que constantemente se escuchan quejas por parte de los padres y docentes, quienes se vienen interrogando sobre las problemáticas que presentan los niños como trasgresores de la ley; sin embargo, estas quejas usualmente vienen acompañadas de una demanda de asunción de la responsabilidad por parte de las familias y la sociedad, pero no se tiene en cuenta la incidencia psicológica de los lazos familiares y sociales para cada individuo (aquello que Freud llamó “La novela familiar”), por lo que se tienden a generalizar ideas sociológicas en la etiología de la ausencia de la ley y los límites.

Aquí es de resaltar que aquello que nos invita el psicoanálisis a pensar es justamente el hecho de que la ley puede o no estar interiorizada en la infancia, adolescencia e incluso en la adultez, puesto que el solo orden social no lo garantiza; por lo tanto, se debe pensar en la forma como cada sujeto interioriza la ley y regula la satisfacción pulsional, sobre lo cual conviene subrayar la oposición que se tiene entre los deseos internos del sujeto y la ley, entendiendo esto último no como algo externo (padres, policía, maestro, juez), sino como un proceso interno en el que se vigila, castiga y el mismo sujeto se juzga, aquello a lo cual Freud denominó superyó. Este superyó, como vimos, se propone como aquella instancia psíquica que hereda los valores y la

moral que se destacan en un determinado orden social transmitido en la infancia por los agentes representantes de la autoridad y la ley, pero que cada sujeto introyecta, rechaza o se opone de manera particular.

10. Recomendaciones

La presente investigación me permite comprender los procesos de subjetivación relacionados con la introyección de la ley y los límites en el psiquismo de los niños, en la cual la familia y las instituciones sociales tienen un papel importante para. Con lo anterior queda abierta la posibilidad de continuar con esta investigación a partir de otras posturas psicoanalíticas en las que se intenta explicar la noción de la ley y su introyección teniendo en cuenta la función paterna, propia del discurso del psicoanálisis lacaniano.

Esta investigación, a su vez, permite orientar a profesionales de las ciencias sociales y humanas (antropología, sociología, psicología, trabajo social, desarrollo familiar), como también a profesionales del área de la educación, a los jueces y abogados que trabajan en problemáticas de la niñez y adolescentes, como a los padres de familia, para tener un mejor acercamiento a las distintas problemáticas que presentan los niños y niñas en la introyección de la ley y los límites. Lo anterior, en búsqueda de ayudar a que los niños e infantes adquieran mejores habilidades para la resolución de las distintas problemáticas a las que se ven expuestos en la vida diaria, tratando de que logren una mejor inscripción de la ley y los límites para que puedan hacer lazo social, sin verse involucrados en problemas legales, ni en el hogar como en los distintos escenarios de socialización.

Bibliografía

- Agudelo-Córdoba, D. (2007). Un papá al estilo Irak. En G. L. Sierra A (Ed.), *¿Sin límite?. El extravío de la autoridad y su efecto en niños y adolescentes. Trastornos asociados a la ausencia de norma* (págs. 55-68). Medellín, Colombia: Corporación Ser Especial.
- Ariel-Morales, A. (julio de 2016). Transgresión y rebelión. Una articulación entre Albert Camus y Jacques Lacan. *Representaciones, Vol. XII(Nº 1)*, 45-60. Obtenido de <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/repr/article/view/15378>
- Ariès, P., & Dolto, F. (1973). *Diálogo entre Philippe Ariès y Françoise Dolto (1973)*. Texto inédito, traducción del francés por Silvina Weis.
- Carmona-Hernández, D. (junio de 2011). El olvido por lo infantil en la ficción jurídica del niño. *Revista Affectio Societatis*, 8(14), 1-29. Obtenido de <http://bibliotecadigital.udea.edu.co/handle/10495/7246>
- Carmona-Hernández, D. P. (2012). *El olvido por lo infantil en la ficción jurídica del niño*. Medellín, Colombia: Universidad de Antioquia. Facultad de Ciencias Sociales y Humanas. Departamento de Psicoanálisis.
- Fernández, M. (2006). *Predisposiciones psíquicas a los actos impulsivos o delictivos en la juventud. Panorama a los aportes psicoanalíticos*. Medellín (Colombia): Universidad de Antioquia, Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, Centro de Investigaciones, Grupo de Investigación Estudios sobre Juventud.
- Freud, S. (1991/[1896]). La herencia y la etiología de las neurosis. En *Obras completas*, J. L. Etcheverry (Trad.), (Vol III, págs. 139-156). Buenos Aires, Argentina: Amorrortu Editores.
- Freud, S. (1991/[1912-13]). Tótem y tabú. En *Obras completas*, J. L. Etcheverry (Trad.), (Vol. XIII, págs. 1-164). Buenos Aires, Argentina: Amorrortu Editores.

- Freud, S. (1992/[1893-95]). *Estudios sobre la histeria (J. Breuer y S. Freud)*. En *Obras completas*, J. L. Etcheverry (Trad.), (Vol. II). Buenos Aires, Argentina: Amorrortu Editores.
- Freud, S. (1992/[1905]). Tres ensayos de teoría sexual. En *Obras completas*, J. L. Etcheverry (Trad.), (Vol VII, págs. 109-224). Buenos Aires, Argentina: Amorrortu Editores.
- Freud, S. (1992/[1923]). El yo y ello. En *Obras completas*, J. L. Etcheverry (Trad.), (Vol. XIX, págs. 1-66). Buenos Aires, Argentina: Amorrortu Editores.
- Freud, S. (1992/[1930]). El malestar en la cultura. En *Obras completas*, J. L. Etcheverry (Trad.), (Vol XXI, págs. 57-140). Buenos Aires, Argentina: Amorrortu Editores.
- Galeano-Marín, M. E. (2018). *Estrategias de investigación social cualitativa: el giro en la mirada (segunda edición)*. Medellín, Colombia: Universidad de Antioquia. Facultad de Ciencias Sociales y Humanas. Fondo Editorial FCSH.
- Gaviria, L. E. (2007). ¿Qué orienta hoy al sujeto de nuestra civilización? En G. L. Sierra A (Ed.), *¿Sin límite?. El extravío de la autoridad y su efecto en niños y adolescentes. Trastornos actuales asociados a la ausencia de norma* (págs. 69-78). Medellín, Colombia: Corporación Ser Especial.
- Grupo de investigación PSYCONEX (psicología, psicoanálisis y conexiones). (2015). *Fundamentos metodológicos del estado del arte*. Medellín: Universidad de Antioquia. Facultad de Ciencias Sociales y Humanas. Departamento de Psicología.
- Hincapié, G. E. (2007). El sadomasoquismo: una actitud frente a la autoridad. En G. L. Sierra A (Ed.), *¿Sin límite?. El extravío de la autoridad y su efecto en niños y adolescentes. Trastornos asociados a la ausencia de norma* (págs. 41- 54). Medellín, Colombia: Corporación Ser Especial.
- Leguil, F. (abril-julio de 2001). Los niños contumaces. *Revista Freudiana*, (31), 69-84.

Malinowski, B. (1975/[1931]). *La cultura*. (E. Anagrama, Ed., & J. S. Kahn, Trad.) Barcelona.

Obtenido de

https://www.ciesas.edu.mx/publicaciones/clasicos/00_CCA/37_BM_04_b.html

Minnicelli, M. S. (2010). *Infancias en estado de excepción. Derechos del niño y psicoanálisis*.

Buenos Aires, Argentina: Noveduc libros.

Muñoz-Sosa, N. E. (2019). *El síntoma en el niño, una perspectiva psicoanalítica* (Tesis de

especialización). Universidad de Antioquia. Facultad de ciencias sociales y humanas.

Departamento de psicología, Medellín, Colombia. Obtenido de

<http://200.24.17.74:8080/jspui/handle/fcsh/1576>

Ortega de Spurrier, P. (septiembre de 2011). *El psicoanálisis, la familia y la educación*.

Obtenido de NEL Ciudad de Mexico: <http://www.nel->

[mexico.org/articulos/seccion/varite/edicion/Ninos-y-adolescentes-del-nuevo-](http://www.nel-mexico.org/articulos/seccion/varite/edicion/Ninos-y-adolescentes-del-nuevo-siglo/408/El-psicoanalisis-la-familia-y-la-educacion)

[siglo/408/El-psicoanalisis-la-familia-y-la-educacion](http://www.nel-mexico.org/articulos/seccion/varite/edicion/Ninos-y-adolescentes-del-nuevo-siglo/408/El-psicoanalisis-la-familia-y-la-educacion)

Peusner, P. (marzo de 2009). La autoridad. Un breve recorrido para iniciar una reflexión

psicoanalítica acerca del concepto. *Imago Agenda. Destino y profecías en*

psicoanálisis(N° 127), pág. 88. Obtenido de

<http://www.imagoagenda.com/articulo.asp?idarticulo=1035>

Ron, J. (1971). *Sobre el concepto de cultura*. Cuadernos Culturales IADAP. Obtenido de

<https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/48111.pdf>

Saunier, R. V. (marzo de 2001). La familia Ingalls en los tribunales. *Revista Psicoanálisis y el*

Hospital. Incidencias de la Ley, Año 10(19).

Sierra, G. L. (2010). *Los trazos del alma y la relación al saber. De la vida anímica y sus efectos*

en el aprendizaje. Medellín, Colombia: Corporación Ser Especial.

- Sierra, G. L. (2013). Familia, crianza y salud mental. En G. L. Sierra A (Ed.), *Familia, crianza y salud mental. Funciones y disfunciones del contexto familiar contemporaneo* (págs. 13-25). Medellín, Colombia: Corporación Ser Especial.
- Suárez-Toro, L. (2016). *Interpretación psicoanalítica de las concepciones de la autoridad y del castigo en algunos padres de Cadeño (Antioquia) (Tesis de Especialización)*. Carmen del Viboral (Antioquia): Universidad de Antioquia. Obtenido de <http://bibliotecadigital.udea.edu.co/handle/10495/9474>
- Toro-Ángel, G. L. (2007). ¿Cómo hacerse obedecer sin maltratar a los niños? En G. L. Sierra A (Ed.), *¿Sin límite?. El extravío de la autoridad y su efecto en niños y adolescentes. Trastornos asociados a la ausencia de norma* (págs. 119-158). Medellín, Colombia: Corporación Ser Especial.
- Uribe-Aramburo, N. I. (2009). Problemas del tratamiento legal y terapéutico de las transgresiones juveniles de la ley en Colombia. *Revista Pensamiento Psicológico, Vol. 6* (N° 13), 173-192.
- Velásquez, J. F. (2007). Autoridad y nuevo orden. En G. L. Sierra A (Ed.), *¿Sin límite?. El extravío de la autoridad y su efecto en niños y adolescentes. Trastornos actuales asociados a la ausencia de norma* (págs. 23-40). Medellín, Colombia: Corporación Ser Especial.
- Weis, S. (noviembre de 2008). Familia, neurosis y psicoanálisis. *El Rey está desnudo. Revista del psicoanálisis por venir, Año 1*(N° 1), 40-49. Obtenido de <https://elreyestadesnudo.com.ar/portfolio/el-rey-esta-desnudo-n-1/>
- Zuleta, E. (1985). *El pensamiento psicoanalítico*. Medellín, Colombia: Percepción.
- Zuleta, E. (2007). *Psicoanálisis y Criminología*. Medellín, Colombia: Hombre Nuevo Editores.